

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.



Directorio

C. Guadalupe Acevedo Rodríguez
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento.
C. Eleazar Ignacio Dzib Ek.
Secretario Municipal.
C. Lorena Beatriz Ramirez Pat.
Encargada de la Gaceta Municipal.

Comisión Editorial

Lic. Pablo Daniel Sansores Rodríguez.

Año: III Numero: 43

Calakmul

Dirección: calle Halaltun entre
Balakbal y Becan, Col. Centro.

C.P.24640

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Nombre de los Integrantes del H. Ayuntamiento de Calakmul.

C. Guadalupe Acevedo Rodríguez.
Presidenta Municipal de Calakmul.

C. Eleazar Ignacio Dzib Ek.
Secretario del H. Ayuntamiento.

C. Macario Duran Pérez.
Primer Regidor.
Comisión: Obras Publicas.

C. Carolina Cobos González.
Segunda Regidora.
Comisión: Servicios Públicos.

C. Samuel Vásquez Ramirez.
Segundo Regidor.
Comisión: Salud y Asuntos Indígenas.

Mtra. Sandy Gutiérrez Bautista.
Cuarta Regidora.
Comisión: Turismo y Medio Ambiente.

Raúl Montejo Vásquez.
Quinto Regidor.
Comisión: Comisión de Policía.

C. Pascual Alvaro Méndez.
Sexto Regidor.
Comisión: Parques, Jardines y Panteones.

C. Manuela Gutiérrez Lopez.
Séptima Regidora.
Comisión: Educación Cultura y Deporte.

C. Silvia Serrano Mora.
Octava Regidora.
Comisión: Gobernación y Transparencia.

C. Sandra Yuselmy Martínez Lopez.
Primera Sindica.
Síndica de Hacienda.

C. Miguel Enrique Mayo.
Segundo Sindico.
Síndico Jurídico.



Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Titulares de las Direcciones del H. Ayuntamiento de Calakmul.

Lic. Olga Lidia Coronel.
Oficial Mayor.

Ing. Jorge Armando Ek Flores
Director de Obras Públicas y Desarrollo
Urbano.

Lic. Yesset Alexa Rosas Lopez.
Directora de Planeación, Desarrollo
Económico y Social.

Lic. Ismael Ruiz Ojeda.
Director de Protección Civil.

Lic. Jonatan Isaac Gutiérrez Pech.
Director de Cultura Y Deporte.

C. Jesús Barragán Valencia.
Director de SMAPAC.

Ing. Yonatan Espinoza Deleón.
Director de Desarrollo Económico.

Lic. Irma Retama Martínez.
Directora de Turismo y Medio Ambiente.

C. Deysi Maria Martínez Hernández.
Directora de Equidad de Género.

C. José Ivan Herrera Fernández.
Director de Servicios Públicos.

C. Mauro Pérez Rodríguez.
Responsable del Departamento de
Salud.

C. P. Ivan Aba Pacheco
Tesorero del H. Ayuntamiento.

Lic. Jesús Andrés Rivera Alcázar.
Jefe del Departamento Jurídico.



Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Índice de contenidos.

Nombre de los Integrantes del H. Ayuntamiento de Calakmul.....	2
Titulares de las Direcciones del H. Ayuntamiento de Calakmul.....	3
Certificación de La Ley de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025	5
Ley de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.....	6-75



Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

EL QUE SUSCRIBE: LICENCIADO ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----CERTIFICA.-----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 61 (SESENTA Y UNO) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA UN SOLO LADO, CORRESPONDIENTE A LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, MISMA QUE FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO FIRMO Y SELLO. -----

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
DE CALAKMUL PARA CALAKMUL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MARCO LEGAL

En la Villa de Xpujil, Municipio de Calakmul del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Con fecha 27 de diciembre de 2024, reunidos en el lugar que ocupa la sala de cabildo ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal de Calakmul, previa convocatoria realizada por la Presidenta Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del H. Cabildo; en la Tercera Sesión ordinaria de cabildo, aprobaron por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul para el Ejercicio Fiscal 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul presentó ante el H. Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul, Campeche, para el ejercicio fiscal 2025.

En conformidad con el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 17 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con la gaceta legislativa.

La Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2025, incluye la estimación de los ingresos para el ejercicio fiscal por un total de \$314,963,347.00 (Son: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), el cual se presenta a continuación:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

RUBRO	TIPO	CLASE	SUB CLASE	LEY DE INGRESOS	INGRESO FISCAL ESTIMADO 2025
TOTAL					314,963,347.00
1				IMPUESTOS	2,711,146.00
	1.1.			Impuesto Sobre los ingresos	-
		1.1.1.		Impuesto Sobre Espectáculos Públicos	-

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

		1.1.2.		Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	-
	1.2.			Impuesto Sobre el patrimonio	2,528,801.00
		1.2.1.		Impuesto Predial	1,875,050.00
			1.2.1.1.	Predial urbano	810,950.00
			1.2.1.2.	Predial rústico	198,650.00
			1.2.1.3.	Rezago de predial urbano	684,900.00
			1.2.1.4.	Rezago de predial rústico	180,550.00
		1.2.2.		Impuesto sobre adquisición de vehículos de motor usado que se realicen entre particulares	500,000.00
		1.2.3.		Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	153,751.00
			1.2.3.1.	Inmuebles Urbanos	98,557.00
			1.2.3.2.	Inmuebles Rústicos	55,194.00
	1.3.			Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	-
	1.4.			Impuesto al Comercio Exterior	-
	1.5.			Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
	1.6.			Impuestos Ecológicos	-
	1.7.			Accesorios de Impuestos	238,820.00
		1.7.1.		Recargos	111,889.00
			1.7.1.1.	Recargos de predial	8,714.00
			1.7.1.2.	Recargos de rezago de predial	103,175.00
RUBRO	TIPO	CLASE	SUB CLASE	LEY DE INGRESOS	INGRESO FISCAL ESTIMADO 2025
		1.7.2.		Multas	-
		1.7.3.		Gastos de ejecución	-
		1.7.4.		Actualizaciones	126,931.00
			1.7.4.1.	Actualizaciones de predial	1,692.00
			1.7.4.2.	Actualizaciones de rezago de predial	125,239.00
	1.8.			Otros Impuestos	-
				Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
2				CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-
	2.1.			Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
	2.2.			Cuotas para el Seguro Social	-

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

	2.3.			Cuotas de Ahorro para el Retiro	
	2.4.			Otras cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
	2.5.			Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
3				CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
	3.1.			Contribución de Mejoras para Obras Publicas	-
	3.2.			Contribución de Mejoras no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
4				DERECHOS	7,922,350.71
	4.1.			Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	202,835.71
		4.1.1.		Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	202,835.71
	4.2.			Derecho a los Hidrocarburos (Derogado)	-
	4.3.			Derecho por Prestación de servicios	7,390,665.00
		4.3.1.		Por Servicios de Tránsito	2,316,439.00
			4.3.1.1.	Licencias de conducir	1,107,112.00
			4.3.1.2.	Altas y bajas	155,854.00
			4.3.1.3.	Placas y refrendos vehiculares	1,053,473.00
		4.3.2.		Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	450,356.00
			4.3.2.1.	Domiciliario	6,635.00
			4.3.2.2.	Comercial, industrial y prestación de servicios	443,721.00
		4.3.3.		Por servicio de Agua Potable	1,170,751.00
			4.3.3.1.	Servicios de Agua Potable	714,000.00
			4.3.3.2.	Conexiones y reconexiones	48,751.00
			4.3.3.3.	Rezago de Servicios de Agua Potable	408,000.00
		4.3.4.		Por Servicio en Panteones	45,000.00
		4.3.5.		Por Derecho de Alumbrado Público	2,070,000.00
		4.3.6.		Por Servicio en Mercados	105,000.00
		4.3.7.		Por Licencia de Construcción	196,000.00
RUBRO	TIPO	CLASE	SUB CLASE	LEY DE INGRESOS	INGRESO FISCAL ESTIMADO 2025
			4.3.7.1.	Casa Habitación	36,000.00
			4.3.7.2.	Comercial e Industrial	160,000.00
		4.3.8.		Por Licencia de Urbanización	-

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

		4.3.9.		Por Licencia de Uso de Suelo	366,000.00
			4.3.9.1.	Casa Habitación	-
			4.3.9.2.	Comercial e Industrial	366,000.00
		4.3.10.		Por la Autorización del Permiso de Demolición de una Edificación	-
		4.3.11.		Por Autorización de Rotura de Pavimento	5,000.00
		4.3.12.		Por licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o publicidad	-
		4.3.13.		Por Expedición de Cédula Catastral	30,000.00
		4.3.14.		Por Registro de directores Responsables de Obra	175,000.00
		4.3.15.		Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	461,119.00
			4.3.15.1.	Certificado de no adeudo	12,734.00
			4.3.15.2.	Certificado de valor catastral,	45,553.00
			4.3.15.3.	Demás certificados, certificaciones y constancias	107,242.00
			4.3.15.4.	Constancia de Inexistencia de Riesgo	295,590.00
	4.4.			Otros derechos	328,850.00
			4.4.1.	Constancias a establecimientos	281,940.00
			4.4.2.	Por registro de fierro	46,910.00
	4.5.			Accesorios de Derechos	-
			4.5.1.	Recargos	-
			4.5.2.	Multas	-
			4.5.3.	Gastos de ejecución	-
			4.5.4.	Actualizaciones	-
	4.6.			Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	-
5				PRODUCTOS	555,000.00
	5.1.			Productos	530,000.00
			5.1.1.	Por arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	-
			5.1.2.	Por enajenación de Bienes Muebles no sujetos a ser Inventariados del Municipio	-
			5.1.3.	Intereses financieros	530,000.00
			5.1.4.	Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	-
			5.1.5.	Por venta de agua purificada	-

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

	5.2.			Otros Productos	25,000.00
		5.2.1.		Productos de Capital (Derogado)	-
		5.2.2.		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	-
		5.2.3.		Productos por convenios	25,000.00
RUBRO	TIPO	CLASE	SUB CLASE	LEY DE INGRESOS	INGRESO FISCAL ESTIMADO 2025
6				APROVECHAMIENTOS	840,000.00
	6.1.			Aprovechamientos	840,000.00
		6.1.1.		Multas	700,000.00
			6.1.1.1.	Multa por Infracción a los Reglamentos de Transito	670,000.00
			6.1.1.2.	Multa por Escandalo en la Vía Publica	30,000.00
		6.1.2.		Indemnizaciones	-
		6.1.3.		Reintegros	-
		6.1.4.		Otros Aprovechamientos	140,000.00
	6.2.			Aprovechamientos Patrimoniales	-
	6.3.			Accesorios de aprovechamientos	-
	6.4.			Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	-
7				INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	-
	7.1.			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones públicas de Seguridad social	-
	7.2.			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
	7.3.			Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
	7.4.			Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
	7.5.			Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

	7.6.			Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales	-
				Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal mayoritaria	
	7.7.			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
	7.8.			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	-
	7.9.			Otros ingresos	-
8				PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES	302,878,375.00
	8.1.			PARTICIPACIONES	119,684,200.00
		8.1.1.		Participación Federal	118,679,363.00
		8.1.1.		Fondo Municipal de Participaciones	118,679,363.00
			8.1.1.1.	Fondo general	68,840,494.00
			8.1.1.2.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,264,552.00
			8.1.1.3.	Fondo de Fomento Municipal	14,999,768.00
RUBRO	TIPO	CLASE	SUB CLASE	LEY DE INGRESOS	INGRESO FISCAL ESTIMADO 2025
			8.1.1.4.	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,384,834.00
			8.1.1.5.	Fondo de extracción de hidrocarburos	14,140,054.00
			8.1.1.6.	IEPS de Gasolina y Diésel	1,714,120.00
			8.1.1.7.	Devolución de ISR	11,511,785.00
			8.1.1.8.	Incentivo derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de bienes)	108,062.00
			8.1.1.9.	Fondo de colaboración administrativa en materia de impuesto predial	2,715,694.00
		8.1.2.		Participación Estatal	1,004,837.00
			8.1.2.1.	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	4,208.00
			8.1.2.2.	Derechos por placas y refrendos vehiculares	1,000,629.00
	8.2.			APORTACIONES	169,782,558.00
		8.2.1.		Aportación Federal	165,026,628.00
			8.2.1.1.	Fondo de aportaciones para la Infraestructura social Municipal	134,211,316.00
			8.2.1.2.	Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios	30,815,312.00
		8.2.2.		Aportación Estatal	4,755,930.00

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

			8.2.2.1.	Impuesto sobre nóminas	3,575,889.00
			8.2.2.2.	Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	1,180,041.00
	8.3.			CONVENIOS	10,487,715.00
		8.3.1.		Convenio Federal	-
			8.3.1.1.	Convenios del Ramo 23	-
			8.3.1.2.	Cultura del Agua	-
			8.3.1.3.	Devolución de Derechos PRODDER	-
		8.3.2.		Convenio Estatal	10,487,715.00
			8.3.2.1.	Apoyo Financiero Estatal a Juntas, agencias y Comisarías Municipales	5,219,908.00
				Remuneraciones a Policías	5,267,807.00
	8.4.			INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	945,840.00
		8.4.1.		Multas federales no fiscales	-
		8.4.2.		Fondo de Compensación ISAN	141,244.00
		8.4.3.		Impuesto sobre Automóviles nuevos	804,596.00
	8.5.			FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,978,062.00
			8.5.1.	Fondo para entidades federativas productores de hidrocarburos	1,978,062.00
9				TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	
	9.1.			Transferencias y Asignaciones	
		9.1.1.		Apoyo Financiero Estatal	
	9.2.			Transferencias al resto del sector público (Derogado)	-
	9.3.			Subsidios y Subvenciones	-
	9.4.			Ayudas Sociales (Derogado)	-
	9.5.			Pensiones y Jubilaciones	-
RUBRO	TIPO	CLASE	SUB CLASE	LEY DE INGRESOS	INGRESO FISCAL ESTIMADO 2025
	9.6.			Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-
	9.7.			Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo	-
0				INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-
	0.1.			Endeudamiento Interno	-
	0.2.			Endeudamiento Externo	-

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

	0.3.		Financiamiento Interno	-
--	------	--	------------------------	---

Fuente: Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Calakmul.

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025, se está en acorde presupuestal con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para el caso de que la recaudación de los ingresos propios municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución en otras partidas presupuestarias del gasto corriente.

En caso de que al finalizar el ejercicio fiscal 2025, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados que se generen durante el ejercicio fiscal en cuestión.

La transparencia presupuestal principalmente estará encaminada para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes sobre el cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Asimismo, para la programación del gasto público municipal, se toma como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2024-2027 el cual deberá guardar concordancia con los objetivos planteados con el nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Tal como lo indica el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el gobierno constitucional del municipio libre y soberano de Calakmul tiene la visión de lograr un municipio próspero y equitativo, ejemplo por sus buenas prácticas en materia de desarrollo sustentable, donde sus habitantes cuentan con crecientes niveles de bienestar y mayor calidad de vida, en un marco de paz, seguridad, inclusión y de convivencia social fraterna, así como contribuir al bienestar de los habitantes del municipio prestando servicios públicos suficientes y de calidad, gestionando apoyos para mejorar la calidad de vida de las familias, mediante una administración honesta, eficiente, transparente y austera en el manejo de los recursos públicos.

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral y el eje transversal de Calakmul.

MISIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

MISIÓN 1: Gobierno cercano, transparente y eficiente, consiste en promover una administración pública accesible, honesta y orientada a resultados, fundamentada en la rendición de cuentas y el trabajo conjunto entre gobierno y sociedad. Impulsar la participación ciudadana y la aplicación eficiente del gasto público, bajo principios de racionalidad, disciplina financiera y austeridad republicana, con cero tolerancias a la corrupción. Este enfoque permitirá mejorar la calidad de los servicios públicos y fortalecer la seguridad y el bienestar de la población.

MISIÓN 2, Calakmul con justicia social y bienestar para todos, consiste en promover el desarrollo integral mediante políticas públicas inclusivas que aseguren oportunidades equitativas y una mejor calidad de vida para todos los habitantes.

MISIÓN 3: Calakmul con paz y seguridad ciudadana, radica en garantizar un entorno seguro y pacífico mediante estrategias preventivas y acciones coordinadas con la sociedad y las instituciones de seguridad pública.

MISIÓN 4: Calakmul próspero, productivo y sostenible, tiene por objeto impulsar el desarrollo económico sostenible

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

mediante el apoyo a la producción local, el fortalecimiento de las empresas y el cuidado del medio ambiente.

MISIÓN 5: Gestión territorial, el cual tiene por objeto promover un desarrollo ordenado del territorio mediante una gestión integral y sostenible de los recursos, basada en una adecuada planeación urbana y rural.

Eje transversal MISION 6: Calakmul inclusivo con igualdad de género y no discriminación. El Municipio Calakmul se proyecta al mundo como un municipio humano e incluyente, orgulloso de su legado cultural y con ventajas competitivas cimentadas en su riqueza natural y su tradición sustentable, concientizando sobre la no discriminación.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y las demás disposiciones aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y Entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente presupuesto de egresos corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Administración:** A la Dirección de Oficialía Mayor del Municipio de Calakmul.
- III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Autoridades auxiliares:** A las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales del Municipio de Calakmul.
- V. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por la Presidenta Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- VI. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos. Son las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.
- VII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros No Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- IX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.
- XI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios. Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XII. **Contraloría:** Al Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul.
- XIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. **Dependencias:** A las unidades administrativas que conforman la administración pública del Municipio de Calakmul. Son las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo.

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

- xv. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- xvi. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- xvii. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- xviii. **Economías:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del ejercicio fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- xix. **Entidades:** A los Organismos públicos descentralizados las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- xx. **Gasto aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales autorizadas en el presupuesto de egresos vigente.
- xxi. **Gasto comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- Gasto corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- xxii. **Gasto de capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- xxiii. **Gasto devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- xxiv. **Gasto ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- xxv. **Gasto modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- xxvi. **Gasto pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- xxvii. **Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.
- xxviii. **Ingresos estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- xxix. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente Municipal.
- xxx. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- xxxi. **Matriz de Indicadores de Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

- xxxii. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- xxxiii. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- xxxiv. **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul, Campeche para el ejercicio fiscal 2025.
- xxxv. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas
- xxxvi. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- xxxvii. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XL. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLI. **Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLII. **Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIV. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLV. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLVII. **Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVIII. **Tesorería:** Al órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del H. Ayuntamiento de Calakmul.
- XLIX. **Trabajadores de base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- L. **Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los titulares o funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de asociación sindical alguna ni al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones

Gaceta Municipal Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Descentralizadas del Estado de Campeche. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, de la Presidenta Municipal como titular del H. Ayuntamiento, el Síndico de Asuntos Jurídicos y el Síndico de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

Artículo 4. Aprobado el ejercicio del Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento se apegará a los principios de eficiencia, economía, transparencia, austeridad y honradez con la finalidad de satisfacer los objetivos a los que están destinados y se deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento a efectos de dar seguimiento y revisión de la cuenta pública, la información siguiente:

- I. Copia del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 y acta de sesión de cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 5. La Tesorería Municipal y la Dirección de Órgano de Control Interno Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Campeche, así como, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio. Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estardisponibles términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en base al artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 6. La Tesorería en los términos previstos por la fracción XIX, XX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, deberá presentar al Síndico de Hacienda para su revisión, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, un informe de carácter financiero y contable de la Tesorería, y generar al menos trimestralmente la información financiera contable, presupuestaria y programática del Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dicha información deberá ser enviada previamente al Síndico de Hacienda para su revisión y, posteriormente deberá capturarse en la plataforma del Sistema de Fiscalización en Línea (SIFICAM), utilizada por la Auditoría Superior del Estado Campeche para realizar procesos de fiscalización y auditorías.

De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul, Campeche, se estima por la cantidad de \$314,963,347.00 (Son: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el Ejercicio Fiscal de 2025, el cual guarda equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuente de financiamiento, es el siguiente:

Clasificación por Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado
--	----------------------

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

No Etiquetado		139,449,004
1. Recursos Fiscales		16,121,773
2. Financiamientos internos		0
3. Financiamientos externos		0
4. Ingresos propios		0
5. Recursos Federales		118,571,301
6. Recursos Estatales		4,755,930
7. Otros recursos		0
Etiquetado		175,514,343
1. Recursos Fiscales		0
2. Financiamientos internos		0
3. Financiamientos externos		0
4. Ingresos propios		0
5. Recursos Federales		165,026,628
6. Recursos Estatales		10,487,715
7. Otros recursos		0
Total		314,963,347

Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el H. Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El H. Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio H. Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.
Artículo 9. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base en la clasificación económica (por tipo de gasto) se distribuye de la siguiente manera:

Categoría		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	177,254,734
2	Gasto de Capital	137,708,613
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	0
Total		314,963,347

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2025
Partida	Presupuesto Total	\$ 314,963,347.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 111,545,731.31
1110	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$ 55,615,209.47
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 55,615,209.47
1131	Sueldos al personal de confianza	\$ 39,493,620.63
1132	Sueldos al personal de Base	\$ 16,121,588.84
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 27,537,384.75
1220	Sueldos base al personal eventual	\$ 27,537,384.75
1222	Sueldos base al personal eventual	\$ 27,537,384.75
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 13,970,734.60
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin	\$ 12,582,474.85
1321	Primas vacacional y dominical	\$ 1,957,324.45
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$ 10,625,150.40
1340	Compensaciones	\$ 1,388,259.75
1345	Compensaciones garantizadas	\$ 1,178,543.51
1346	Previsión social múltiple	\$ 209,716.24
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 572,886.00
1440	Aportaciones para seguros	\$ 572,886.00
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	\$ 572,886.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 12,551,778.79
1520	Indemnizaciones	\$ 4,821,618.49
Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2025
1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios Caidos	\$ 4,821,618.49
1540	Prestaciones contractuales	\$ 7,730,160.30
1541	Prestaciones contractuales	\$ 7,730,160.30
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 1,297,737.70
1710	Estímulos	\$ 1,297,737.70
1713	Estímulos	\$ 1,297,737.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,721,221.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos	\$ 749,136.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 187,136.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 187,136.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 247,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 247,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de	\$ 170,000.00
2141	comunicaciones	\$ 170,000.00
2150	Material impreso e información digital	\$ 120,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$ 120,000.00
2160	Material de limpieza	\$ 25,000.00

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

2161	Material de limpieza	\$ 25,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 500,802.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 500,802.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 500,802.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN	\$ 2,000.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos	\$ 2,000.00
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como	\$ 2,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE	\$ 681,558.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 596,558.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 596,558.00
2480	Materiales complementarios	\$ 85,000.00
2482	Materiales complementarios	\$ 85,000.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 1,500.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 1,500.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 1,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 9,350,230.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 9,350,230.00
2611	Combustibles	\$ 9,350,230.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 870,000.00
2710	Vestuario y uniformes	\$ 640,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 640,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 180,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 180,000.00
2730	Artículos deportivos	\$ 50,000.00
2731	Artículos deportivos	\$ 50,000.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$ 340,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$ 60,000.00
2822	Materiales de seguridad pública	\$ 60,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 280,000.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública	\$ 280,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 225,995.00
Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2025
2910	Herramientas menores	\$ 85,995.00
2911	Herramientas menores	\$ 85,995.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 15,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 15,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 125,000.00

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 125,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 33,748,985.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 14,837,602.00
3110	Energía eléctrica	\$ 14,404,102.00
3111	Servicio de Energía eléctrica	\$ 14,404,102.00
3120	Gas	\$ 3,000.00
3121	Servicio de Gas	\$ 3,000.00
3130	Agua	\$ 106,000.00
3131	Servicio de Agua	\$ 106,000.00
3140	Telefonía Tradicional	\$ 100,000.00
3141	Servicio telefónico tradicional	\$ 100,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 222,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 222,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$ 500.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 500.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	\$ 2,000.00
3191	Servicios integrales de telecomunicación y otros servicios	\$ 2,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 7,105,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 150,000.00
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	\$ 150,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 15,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 5,940,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 5,940,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 1,000,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	\$ 1,000,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 918,975.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 280,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	\$ 280,000.00
3340	Servicios de capacitación	\$ 438,975.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	\$ 438,975.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 200,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 200,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 694,426.00

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 358,000.00
Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2025
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 358,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 286,426.00
3431	Gastos inherentes a la recaudación	\$ 286,426.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 1,420,995.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 50,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 50,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 2,000.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 2,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,157,425.00
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	\$ 1,157,425.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 198,570.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 198,570.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 8,000.00
3581	Servicios de lavandería, limpieza y manejo de desechos	\$ 8,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 5,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 5,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 103,740.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 103,740.00
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$ 103,740.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 501,274.00
3710	Pasajes aéreos	\$ 50,000.00
3711	Pasajes aéreos	\$ 50,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$ 7,024.00
3721	Pasajes terrestres	\$ 7,024.00
3750	Viáticos en el país	\$ 169,250.00
3751	Viáticos en el país	\$ 169,250.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 275,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 275,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 210,001.00
3810	Gastos de ceremonial	\$ 10,001.00

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

3811	Gastos de ceremonial	\$ 10,001.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 200,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 200,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 7,956,972.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 3,616,641.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 3,616,641.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 4,319,771.00
3981	Impuestos sobre nóminas	\$ 3,247,950.00
3982	Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	\$ 1,071,821.00
3990	Otros servicios generales	\$ 20,560.00
Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2025
3992	Otros servicios generales	\$ 20,560.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 19,238,797.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 14,495,627.00
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$ 8,009,401.00
4112	Asignaciones presupuestarias a Dependencias y Organismos	\$ 181,607.00
4113	Asignaciones presupuestarias a Juntas y Comisarias según Ley de Coordinación Hacendaria	\$ 4,395,974.00
4115	Apoyos Extraordinarios	\$ 3,431,820.00
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 6,486,226.00
4152	Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	\$ 6,486,226.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 330,000.00
4310	Subsidios a la producción	\$ 330,000.00
4311	Subsidios a la producción	\$ 330,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 4,413,170.00
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 4,312,654.00
4411	Ayudas diversas	\$ 4,297,653.00
4414	Fomento al deporte	\$ 15,001.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,516.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,516.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,710,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 260,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 120,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 120,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 140,000.00

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	\$ 140,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,450,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,650,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,650,000.00
5420	Carrocerías y remolques	\$ 800,000.00
5421	Carrocerías y remolques	\$ 800,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 134,998,612.69
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 134,998,612.69
6110	Edificación habitacional	\$ 9,430,000.00
6111	Edificación habitacional	\$ 9,430,000.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 30,700,160.00
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	\$ 24,300,160.00
6132	Infraestructura en electrificación	\$ 6,400,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 42,760,000.00
6142	Construcción de obras de urbanización.	\$ 36,049,434.20
6143	Gastos de dirección y supervisión de la obra	\$ 6,710,565.80
6150	Construcción de vías de comunicación	\$ 17,660,000.00
6152	Caminos vecinales	\$ 17,660,000.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 34,448,452.69
6165	Diversas	\$ 34,448,452.69
Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2025
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ -
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de Crédito	\$ -
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de Crédito	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de Crédito	\$ -
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos para el Municipio en el ejercicio 2025, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Capítulo	Concepto	Importe
Presidencia		72,584,711
1000	Servicios Personales	22,470,770
2000	Materiales y Suministro	10,507,788
3000	Servicios Generales	17,857,356
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,038,797

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,710,000
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0

Secretaría del Ayuntamiento		7,270,850
1000	Servicios Personales	6,672,627
2000	Materiales y Suministro	25,000
3000	Servicios Generales	373,223
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Tesorería Municipal		6,225,695
1000	Servicios Personales	5,170,958
2000	Materiales y Suministro	105,000
3000	Servicios Generales	949,737
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Planeación		3,478,664
1000	Servicios Personales	3,347,489
2000	Materiales y Suministro	1,500
3000	Servicios Generales	129,675
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Obras		144,119,779
1000	Servicios Personales	8,770,419
2000	Materiales y Suministro	0
3000	Servicios Generales	350,747
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	134,998,613
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Contraloría		1,716,246
1000	Servicios Personales	1,641,652
2000	Materiales y Suministro	0
3000	Servicios Generales	74,594
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Protección Civil		3,591,049
1000	Servicios Personales	3,390,526
2000	Materiales y Suministro	0
3000	Servicios Generales	200,523
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Oficialía Mayor		32,714,531
1000	Servicios Personales	19,651,693
2000	Materiales y Suministro	1,956,933
3000	Servicios Generales	11,105,905
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Desarrollo económico		4,654,593
1000	Servicios Personales	4,478,361
2000	Materiales y Suministro	0
3000	Servicios Generales	176,232
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Educación Cultura, Deporte		7,191,797
1000	Servicios Personales	6,728,576
2000	Materiales y Suministro	100,000
3000	Servicios Generales	363,221
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Turismo y Ambiente		2,334,614
1000	Servicios Personales	2,244,901
2000	Materiales y Suministro	0
3000	Servicios Generales	89,713
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Agua Potable		15,784,197
1000	Servicios Personales	15,171,486
2000	Materiales y Suministro	0
3000	Servicios Generales	612,711
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Equidad de género		1,150,117
1000	Servicios Personales	1,107,226
2000	Materiales y Suministro	0
3000	Servicios Generales	42,891
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Apicultura		2,427,817
1000	Servicios Personales	2,337,277
2000	Materiales y Suministro	0
3000	Servicios Generales	90,540
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Asuntos Indígenas		2,999,533
1000	Servicios Personales	2,887,671
2000	Materiales y Suministro	0
3000	Servicios Generales	111,862
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
Dirección de Servicios Públicos		6,719,153
1000	Servicios Personales	5,474,098
2000	Materiales y Suministro	25,000
3000	Servicios Generales	1,220,055
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

6000	Inversión Pública	0
9000	Deuda Pública	0
TOTAL		314,963,347

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0.	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	314,963,347
3.1.0.0.0.	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	314,963,347
3.1.1.0.0.	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	314,963,347
3.1.1.1.0.	Gobierno Municipal	314,963,347
3.1.1.1.1.	3.1.1.1.1. Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	314,963,347
3.1.1.1.1.1.	Presidencia	72,584,711
3.1.1.1.1.2.	Secretaría del Ayuntamiento	7,270,850
3.1.1.1.1.3.	Tesorería Municipal	6,225,695
3.1.1.1.1.4.	Dirección de Planeación	3,478,664
3.1.1.1.1.5.	Dirección de Obras	144,119,779
3.1.1.1.1.6.	Dirección de Contraloría	1,716,246
3.1.1.1.1.7.	Dirección de Protección Civil	3,591,049
3.1.1.1.1.8.	Oficialía Mayor	32,714,531
3.1.1.1.1.9.	Dirección de Desarrollo económico	4,654,593
3.1.1.1.1.10.	Dirección de Educación Cultura, Deporte	7,191,797
3.1.1.1.1.11.	Dirección de Turismo y medio ambiente	2,427,817
3.1.1.1.1.12.	Dirección de Agua Potable	15,784,197
3.1.1.1.1.13.	Dirección de Equidad de género	1,150,117
3.1.1.1.1.14.	Dirección de Apicultura	2,334,614
3.1.1.1.1.14.	Dirección Asuntos Indígenas	2,999,533
3.1.1.1.1.16.	Dirección de Servicios Públicos	6,719,153
Clasificación Administrativa		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0.	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	314,963,347
3.1.0.0.0.	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	314,963,347
3.1.1.0.0.	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	314,963,347

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

3.1.1.1.0.	Gobierno Municipal	314,963,347
3.1.1.1.1.	3.1.1.1.1. Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	314,963,347
3.1.1.1.1.1.	Presidencia	72,584,711
3.1.1.1.1.2.	Secretaría del Ayuntamiento	7,270,850
3.1.1.1.1.3.	Tesorería Municipal	6,225,695
3.1.1.1.1.4.	Dirección de Planeación	3,478,664
3.1.1.1.1.5.	Dirección de Obras	144,119,779
3.1.1.1.1.6.	Dirección de Contraloría	1,716,246
3.1.1.1.1.7.	Dirección de Protección Civil	3,591,049
3.1.1.1.1.8.	Oficialía Mayor	32,714,531
3.1.1.1.1.9.	Dirección de Desarrollo económico	4,654,593
3.1.1.1.1.10.	Dirección de Educación Cultura, Deporte	7,191,797
3.1.1.1.1.11.	Dirección de Turismo y medio ambiente	2,427,817
3.1.1.1.1.12.	Dirección de Agua Potable	15,784,197
3.1.1.1.1.13.	Dirección de Equidad de género	1,150,117
3.1.1.1.1.14.	Dirección de Apicultura	2,334,614
3.1.1.1.1.14.	Dirección Asuntos Indígenas	2,999,533
3.1.1.1.1.16.	Dirección de Servicios Públicos	6,719,153

CA 3.1.1.0.0.	CA 3.1.1.0.0. Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0.	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
3.1.1.2.0.1.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Calakmul	6,486,226
Total	Gobierno General Municipal	6,486,226
3.1.2.0.0.	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0.	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
CA 3.2.4.0.0.	Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0.	Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0.	Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

3.2.4.3.0.	Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0.	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0.	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total	Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base a la clasificación funcional del gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto Aprobado
1. GOBIERNO	176,348,093
1.1. LEGISLACIÓN	0
1.1.1. Legislación	0
1.1.2. Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1. Impartición de Justicia	0
1.2.2. Procuración de Justicia	0
1.2.3. Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4. Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	176,348,093
1.3.1. Presidencia/Gubernatura	176,348,093
1.3.2. Política Interior	0
1.3.3. Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4. Función Pública	0
1.3.5. Asuntos Jurídicos	0
1.3.6. Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7. Población	0
1.3.8. Territorio	0
1.3.9. Otros	0
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1. Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

1.5.1. Asuntos Financieros	0
1.5.2. Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1. Defensa	0
1.6.2. Marina	0
1.6.3. Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,591,049
1.7.1. Policía	0
1.7.2. Protección Civil	3,591,049
1.7.3. Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0
1.7.4. Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0
1.8.1. Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2. Servicios Estadísticos	0
1.8.3. Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4. Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5. Otros	0
2. DESARROLLO SOCIAL	134,998,613
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	0
2.1.1. Ordenación de Desechos	0
2.1.2. Administración del Agua	0
2.1.3. Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4. Reducción de la Contaminación	0
2.1.5. Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6. Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	134,998,613
2.2.1. Urbanización	53,709,434
2.2.2. Desarrollo Comunitario	41,159,018

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

2.2.3. Abastecimiento de Agua	24,300,160
2.2.4. Alumbrado Público	6,400,000
2.2.5. Mejoramiento de Vivienda	9,430,000
2.2.6. Redes de energía eléctrica	
2.2.7. Alcantarillado	
2.2.8. Drenaje y letrinas	
2.3. SALUD	0
2.3.1. Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2. Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3. Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4. Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5. Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1. Deporte y Recreación	0
2.4.2. Cultura	0
2.4.3. Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACIÓN	0
2.5.1. Educación Básica	0
2.5.2. Educación Media Superior	0
2.5.3. Educación Superior	0
2.5.4. Posgrado	0
2.5.5. Educación para Adultos	0
2.5.6. Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	0
2.6.1. Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2. Edad Avanzada	0
2.6.3. Familia e Hijos	0
2.6.4. Desempleo	0

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

2.6.5. Alimentación y Nutrición	0
2.6.6. Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7. Indígenas	0
2.6.8. Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9. Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1. Otros Asuntos Sociales	0
3. DESARROLLO ECONÓMICO	3,616,641
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,616,641
3.1.1. Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2. Asuntos Laborales Generales	3,616,641
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1. Agropecuaria	0
3.2.2. Silvicultura	0
3.2.3. Acuacultura, Pesca y Caza	0
3.2.4. Agroindustrial	0
3.2.5. Hidroagrícola	0
3.2.6. Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0
3.3.1. Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2. Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3. Combustibles Nucleares	0
3.3.4. Otros Combustibles	0
3.3.5. Electricidad	0
3.3.6. Energía no Eléctrica	0
3.4. - MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.4.1. Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles	0

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Minerales	
3.4.2. Manufacturas	0
3.4.3. Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1. Transporte por Carretera	0
3.5.2. Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3. Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4. Transporte Aéreo	0
3.5.5. Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de	0
Transporte	
3.5.6. Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1. Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1. Turismo	0
3.7.2. Hoteles y Restaurantes	0
3.8. - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0
3.8.1. Investigación Científica	0
3.8.2. Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3. Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4. Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0
3.9.1. Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2. Otras Industrias	0
3.9.3. Otros Asuntos Económicos	0
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1. Deuda Pública Interna	0

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

4.1.2. Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1. Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2. Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3. Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1. Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2. Apoyos IPAB	0
4.3.3. Banca de Desarrollo	0
4.3.4. Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. DEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total General	314,963,347

Artículo 14. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base en la clasificación programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación programática	Presupuesto Aprobado	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades		0
Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		314,963,347.00
Prestación de Servicios Públicos	E	314,963,347.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de Pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Total General		314,963,347

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 15. El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 se distribuye en los siguientes programas y proyectos de inversión:

Programas y Proyectos	Presupuesto Aprobado
Edificación habitacional	9,430,000.00
Infraestructura en agua potable y alcantarillado	24,300,160.00
Infraestructura en electrificación	6,400,000.00
Construcción de obras de urbanización.	36,049,434.20
Gastos de dirección y supervisión de la obra	6,710,565.80
Caminos vecinales	17,660,000.00
Diversas	34,448,452.69
Total	134,998,613

Artículo 16. A continuación, y con fines informativos se presenta el desgregado de las transferencias presupuestadas para el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios Personales	4,488,449
2000	Materiales y Suministros	563,930
3000	Servicios Generales	726,618
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	696,315
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,914
6000	Inversión Pública	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0
Total		6,486,226

Artículo 17. Las erogaciones correspondientes a las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales en el año 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, importan la

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

cantidad de \$11,770,124.00 (Son: Once millones setecientos setenta mil ciento veinticuatro un pesos 00/100 M.N.), de los cuales el Estado aporta un subsidio por \$5,219,908.00 (Son: Cinco millones doscientos diecinueve mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.) y el Municipio \$6,550,216.00 (Son: Seis millones quinientos cincuenta mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

El procedimiento utilizado para la distribución del Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales es el siguiente:

METODOLOGÍA DE CÁLCULO UTILIZADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL PARA DISTRIBUIR LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL ESTADO DE CAMPECHE AL MUNICIPIO DE CALAKMUL A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 13 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE BAJO EL CONCEPTO DE APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES.

El monto asignado al Municipio de Calakmul a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales en el año 2025 es de \$5,219,908.00 (son: Cinco millones doscientos diecinueve mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.). Del techo financiero asignado al Municipio de Calakmul y en atención al artículo 13 del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche se distribuye estos recursos a los entes y órganos auxiliares del Municipio de Calakmul de la siguiente forma:

Ente	Presupuesto Asignado
Auditoría Superior del Estado de Campeche	52,199
Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche	52,199
H. Junta Municipal de Constitución	2,091,782
Comisarias y Agencias Municipales	3,023,728
Total	5,219,908

La distribución de los recursos asignados las comisarias y agencias municipales se realizó conforme las siguientes premisas:

1. El monto máximo de asignación a una comisaría o agencia municipal por mes será de \$10,000.00 que elevado al año será de \$120,000.00.
2. La cantidad de recursos que recibirá una comisaría o agencia municipal dependerá del tamaño de su población. Se excluyen de la distribución de recursos a la Junta Municipal de Constitución, así como, a la Villa de Xpujil, por ser estas dos Cabeceras Municipales.

La metodología utilizada para distribuir los recursos a comisarias y agencias municipales es la siguiente:

- a) Se consideran los datos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con el Censo de población y vivienda 2020 para conocer el nombre de las localidades reconocidas para el Municipio de Calakmul y el tamaño de la población de cada una de ellas; adicionalmente se reconocen las comunidades de Santa Rosa y Nuevo Icaiché de acuerdo con lo establecido en el Bando de Policía y Buen Gobierno 2022 y se considera el tamaño de la población descrita por el INEGI. Se eligen 83 localidades donde la más habitada es Álvaro Obregón (Zoh-laguna) con 1,144 habitantes y la menos habitada es El Porvenir con 3 habitantes; la suma de todos los habitantes de estas 83 localidades es de 24, 516 personas.
- b) Se determina el porcentaje que representa la población de cada comunidad con respecto al total de la población que representan estas 83 comunidades de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje relativo de una localidad X} = \frac{\text{Población de la comunidad X}}{24,516} \times 100$$

- c) Se multiplica el porcentaje relativo de cada comunidad por el monto total a distribuir a comisarias y agencias municipales y con ello se obtiene la primera distribución preliminar (**DiPre**).

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

- d) Considerando la población de la localidad más grande (1,144) y la población de la localidad más pequeña (3), se establecen 10 intervalos para clasificar a las comunidades dentro de cada intervalo según el tamaño de su población:

Intervalo	Límite superior	Límite inferior
1	1,144	1,030
2	1,030	916
3	916	802
4	802	688
5	688	574
6	574	459
7	459	345
8	345	231
9	231	117
10	117	3

- e) Se calcula el promedio de las "DiPre" de todas las localidades que pertenezca a un intervalo, se redondea el resultado y se establece este monto como asignación para cada una de las comunidades que pertenecen al intervalo.
- f) A las localidades que excedieron los \$120,000 anuales, se le reducen sus excedentes.
- g) La suma de los recursos excedentes y los ahorros por redondeo se distribuye entre las comunidades que perciben menos recursos.
- h) Después de aplicar todas las operaciones aritméticas antes descritas, se obtiene la siguiente tabla que determinan el monto de recursos por localidad

	Localidad	Población Total	Asignación
	Comisarías	2,808	320,795
1	Concepción	320	36,593
2	Nuevo Conhuás	757	89,542
3	Xbonil	587	74,660
4	Zoh-Laguna (Álvaro Obregón)	1,144	120,000
	Agencias Municipales	21,708	2,702,933
5	Arroyo Negro	266	36,593
6	Becán	315	36,593
7	Bel-Há	183	21,365
8	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	128	21,365
9	Benito Juárez Dos (Carolina)	7	7,645
10	Blasillo	268	36,593
11	Caña Brava	211	21,365
12	Carlos A. Madrazo	90	7,645
13	Centauros del Norte	301	36,593
14	Cerro de las Flores	101	7,645
15	Cinco de Mayo (Plan de Ayala)	484	64,659
16	Cristóbal Colón	361	49,375
17	Dieciséis de Septiembre (Laguna Alvarado)	173	21,365
18	Dos Lagunas Norte	232	36,593
19	Dos Lagunas Sur	294	36,593
20	Dos Naciones	309	36,593
21	El Carmen II (Las Carmelas)	336	36,593
22	El Chichonal	174	21,365
23	El Manantial	402	49,375
24	El Palmar	7	7,645
25	El Porvenir	3	7,645
26	El Refugio	140	21,365
27	El Tesoro	418	49,375
28	Emiliano Zapata	105	7,648
29	Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal)	226	21,365

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

30	Felipe Ángeles I (Zona Oeste)	40	7,645
31	Felipe Ángeles II (Zona limítrofe)	344	36,593
32	Guillermo Prieto	289	36,593
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	555	64,659
34	Heriberto Jara Corona	356	49,375
35	Hermenegildo Galeana	126	21,365
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	211	21,365
37	Ingeniero Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	695	89,542
38	José María Morelos y Pavón (Civalito)	443	49,375
39	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	250	36,593
40	Justo Sierra Méndez	196	21,365
41	Kilómetro Ciento Veinte	183	21,365
42	La Guadalupe	335	36,593
43	La Lucha I (Zona sur)	315	36,593
44	La Lucha II	133	21,365
45	La Victoria	194	21,365
46	La Virgencita de la Candelaria	414	49,375
47	Las delicias	25	7,645
48	Las Tres Huastecas (El Vergel)	43	7,645
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	370	49,375
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	450	49,375
51	Los Alacranes	168	21,365
52	Los Ángeles	585	74,660
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	257	36,593
54	Manuel Castilla Brito	523	64,659
55	Manuel Crescencio Rejón	324	36,593
56	Narciso Mendoza	424	49,375
57	Niños Héroes	260	36,593
58	Nueva Vida	332	36,593
59	Nuevo Becal (El 19)	450	49,375
60	Nuevo Campanario	389	49,375
61	Nuevo icaiche	185	21,365
62	Nuevo Paraíso	223	21,365
63	Nuevo Progreso	67	7,645
64	Nuevo San José	304	36,593
65	Nuevo Veracruz	164	21,365
66	Once de Mayo	358	49,375
67	Pablo García	832	97,991
68	Pioneros del Río Xnohá	326	36,593
69	Plan de San Luis	7	7,645
70	Puebla de Morelia	125	21,365
71	Quiché de las Pailas	365	49,375
72	Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxli)	302	36,593
73	San Miguel	167	21,365
74	Santa Lucía	304	36,593
75	Santa Rosa	163	21,365
76	Santo Domingo (El Sacrificio)	644	74,660
77	Tepeyac	40	7,645
78	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	194	21,365
79	Unidad y Trabajo	144	21,365
80	Unión 20 de Junio (Mancolona)	535	64,659
81	Valentín Gómez Farías	386	49,375
82	Veinte de Noviembre	419	49,375
83	Veintiuno de Mayo (Lechugal)	241	36,593
	TOTAL	24,516	3,023,728

- i) Una vez determinado el Importe que se le asignará a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, se realiza el cálculo total del Apoyo Estatal en 2025, sumando el monto del ejercicio 2024 con el resultado del incremento para el

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

ejercicio 2025, quedando de la siguiente manera:

AUTORIDADES AUXILIARES

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total	%
	Total	5,219,908	6,550,216	11,770,124	100.00%
H. Junta Municipal de Constitución					
1	Gastos Administrativos	991,782	5,100,761	6,092,543	61.11%
	Apoyo a Juntas Municipales	1,100,000	0	1,100,000	

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total	%
Subtotal H. Junta Municipal de Constitución		2,091,782	5,100,761	7,192,543	61.11%
Comisarías					
2	Concepción	36,593	10,244	46,837	0.40%
3	Nuevo Conhuas	89,542	21,099	110,641	0.94%
4	Xbonil	74,660	25,872	100,532	0.85%
5	Zoh-Laguna (Álvaro Obregón)	120,000	117,311	237,311	2.02%
Subtotal Comisarías		320,795	174,526	495,321	4.21%
Agencias Municipales					
6	Arroyo Negro	36,593	14,117	50,710	0.43%
7	Becan	36,593	12,714	49,307	0.42%
8	Bel-Há	21,365	11,558	32,923	0.28%
9	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	21,365	11,558	32,923	0.28%
10	Benito Juárez Dos (Carolina)	7,645	3,314	10,959	0.09%
11	Blasillo	36,593	11,463	48,056	0.41%
12	Caña Brava	21,365	11,558	32,923	0.28%
13	Carlos A. Madrazo	7,645	11,557	19,202	0.16%
14	Centauros del Norte	36,593	13,890	50,483	0.43%
15	Cerro de Las Flores	7,645	11,463	19,108	0.16%
16	Cristóbal Colón	49,375	27,513	76,888	0.65%
17	Dieciséis de Septiembre (Laguna Alvarado)	21,365	11,558	32,923	0.28%
18	Dos Laguna Sur	36,593	13,642	50,235	0.43%
19	Dos Lagunas Norte	36,593	27,514	64,107	0.54%
20	Dos Naciones	36,593	14,742	51,335	0.44%
21	El Carmen II (Las Carmelas)	36,593	22,511	59,104	0.50%
22	El Chichonal	21,365	8,100	29,465	0.25%
23	El Manantial	49,375	27,514	76,889	0.65%
24	El Palmar	7,645	0	7,645	0.06%
25	El Porvenir	7,645	8,100	15,745	0.13%
26	El Refugio	21,365	11,861	33,226	0.28%
27	El Tesoro	49,375	22,341	71,716	0.61%
28	Emiliano Zapata	7,648	8,100	15,748	0.13%
29	Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal)	21,365	16,296	37,661	0.32%
30	Felipe Ángeles I (Zona Oeste)	7,645	8,100	15,745	0.13%
31	Felipe Ángeles II (Zona limitrofe)	36,593	9,275	45,868	0.39%
32	Guillermo Prieto	36,593	11,262	47,855	0.41%
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	64,659	33,731	98,390	0.84%
34	Heriberto Jara Corona	49,375	15,139	64,514	0.55%
35	Hermenegildo Galeana	21,365	9,275	30,640	0.26%
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	21,365	8,100	29,465	0.25%
37	José María Morelos y Pavón (Civalito)	49,375	27,514	76,889	0.65%
38	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	36,593	27,514	64,107	0.54%
39	Justo Sierra Méndez	21,365	12,808	34,173	0.29%
40	Kilómetro Ciento Veinte	21,365	8,100	29,465	0.25%

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

41	La Guadalupe	36,593	23,117	59,710	0.51%
42	La Lucha I (Zona sur)	36,593	18,002	54,595	0.46%
43	La Lucha II	21,365	12,587	33,952	0.29%
44	La Mancolona (Unión 20 de Junio)	64,659	20,937	85,596	0.73%
45	La Victoria	21,365	13,281	34,646	0.29%
46	La Virgencita de la Candelaria	49,375	27,514	76,889	0.65%

47	Las Delicias	7,645	11,463	19,108	0.16%
48	Las Tres Huastecas (El Vergel)	7,645	0	7,645	0.06%
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	49,375	27,514	76,889	0.65%
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	49,375	27,514	76,889	0.65%
51	Los Alacranes	21,365	12,242	33,607	0.29%
52	Los Ángeles	74,660	30,243	104,903	0.89%
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	36,593	14,575	51,168	0.43%
54	Manuel Castilla Brito	64,659	29,466	94,125	0.80%
55	Manuel Crescencio Rejón	36,593	21,015	57,608	0.49%
56	Narciso Mendoza	49,375	21,183	70,558	0.60%
57	Niños Héroes	36,593	16,202	52,795	0.45%
58	Nueva Esperanza	0	9,275	9,275	0.08%
59	Nueva Vida	36,593	12,657	49,250	0.42%
60	Nuevo Becal (El 19)	49,375	27,514	76,889	0.65%
61	Nuevo Campanario	49,375	19,708	69,083	0.59%
62	Nuevo Icaiche	21,365	9,275	30,640	0.26%
63	Nuevo Paraíso	21,365	11,262	32,627	0.28%
64	Nuevo Progreso	7,645	11,558	19,203	0.16%
65	Nuevo San José	36,593	16,125	52,718	0.45%
66	Nuevo Veracruz	21,365	14,575	35,940	0.31%
67	Once de Mayo	49,375	19,611	68,986	0.59%
68	Pablo García	97,991	32,158	130,149	1.11%
69	Pioneros del Río Xnohá	36,593	18,152	54,745	0.47%
70	Plan de Ayala (Cinco de Mayo)	64,659	9,275	73,934	0.63%
71	Plan de San Luis	7,645	8,100	15,745	0.13%
72	Puebla de Morelia	21,365	8,100	29,465	0.25%
73	Quiché de las Pailas	49,375	22,038	71,413	0.61%
74	Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxlí)	36,593	13,567	50,160	0.43%
75	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	89,542	46,086	135,628	1.15%
76	San Miguel	21,365	11,558	32,923	0.28%
77	Santa Lucía	36,593	13,152	49,745	0.42%
78	Santa Rosa	21,365	11,462	32,827	0.28%
79	Santo Domingo (El Sacrificio)	74,660	11,463	86,123	0.73%
80	Tepeyac	7,645	11,262	18,907	0.16%
81	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	21,365	13,643	35,008	0.30%
82	Unidad y Trabajo	21,365	11,558	32,923	0.28%
83	Valentín Gómez Farías	49,375	10,968	60,343	0.51%
84	Veinte de Noviembre	49,375	27,514	76,889	0.65%
85	Veintiuno de Mayo (Lechugal)	36,593	12,656	49,249	0.42%
Subtotal Agencias Municipales		2,702,933	1,274,929	3,977,862	33.80%
Órganos Fiscalizadores					
86	Auditoría (ASECAM)	52,199	0	52,199	0.44%
87	Controlaría (SECON)	52,199	0	52,199	0.44%
Subtotal Órganos Fiscalizadores		104,398	0	104,398	0.89%

DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A PRESIDENTES DE MICRORREGIONES

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Municipal Anual
----	--------------------	----------------------------

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

1	Xpujil	18,000
2	Puebla de Morelia	18,000
3	Felipe Angeles II	18,000
4	Nueva Vida	18,000
5	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	18,000
6	Manuel Castilla Brito	18,000
7	Constitución	18,000
TOTAL		126,000

DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A CENTROS INTEGRADORES

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Municipal Anual
1	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	97,560
2	José María Morelos y Pavón (Civalito)	97,560
3	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	97,560
SUBTOTAL		292,680

j) Lo siguiente es realizar el cálculo de la cantidad mensual, dividiendo entre 12 el total del Apoyo Estatal en 2025.

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Estatal Anual	Aportación Estatal Mensual
Total		5,219,908	434,992
H. Junta Municipal de Constitución			
1	Gastos Administrativos	991,782	82,649
	Apoyo a Juntas Municipales	1,100,000	91,667
Subtotal H. Junta Municipal de Constitución		2,091,782	174,315
Comisarías			
2	Concepción	36,593	3,049
3	Nuevo Conhuas	89,542	7,462
4	Xbonil	74,660	6,222
5	Zoh-Laguna (Álvaro Obregón)	120,000	10,000
Subtotal Comisarías		320,795	26,733
Agencias Municipales			
6	Arroyo Negro	36,593	3,049
7	Becan	36,593	3,049
8	Bel-Há	21,365	1,780
9	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	21,365	1,780
10	Benito Juárez Dos (Carolina)	7,645	637
11	Blasillo	36,593	3,049
12	Caña Brava	21,365	1,780
13	Carlos A. Madrazo	7,645	637
14	Centauros del Norte	36,593	3,049
15	Cerro de Las Flores	7,645	637
16	Cristóbal Colón	49,375	4,115
17	Dieciséis de Septiembre (Laguna Alvarado)	21,365	1,780
18	Dos Laguna Sur	36,593	3,049
19	Dos Lagunas Norte	36,593	3,049
20	Dos Naciones	36,593	3,049
21	El Carmen II (Las Carmelas)	36,593	3,049
22	El Chichonal	21,365	1,780
23	El Manantial	49,375	4,115
24	El Palmar	7,645	637
25	El Porvenir	7,645	637
26	El Refugio	21,365	1,780
27	El Tesoro	49,375	4,115
28	Emiliano Zapata	7,648	637

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

29	Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal)	21,365	1,780
30	Félice Ángeles I (Zona Oeste)	7,645	637
31	Felipe Ángeles II (Zona limítrofe)	36,593	3,049
32	Guillermo Prieto	36,593	3,049
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	64,659	5,388
34	Heriberto Jara Corona	49,375	4,115
35	Hermenegildo Galeana	21,365	1,780
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	21,365	1,780
37	José María Morelos y Pavón (Civalito)	49,375	4,115
38	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	36,593	3,049
39	Justo Sierra Méndez	21,365	1,780
40	Kilómetro Ciento Veinte	21,365	1,780
41	La Guadalupe	36,593	3,049
42	La Lucha I (Zona sur)	36,593	3,049
43	La Lucha II	21,365	1,780
44	La Mancolona (Unión 20 de Junio)	64,659	5,388
45	La Victoria	21,365	1,780
46	La Virgencita de la Candelaria	49,375	4,115
47	Las Delicias	7,645	637
48	Las Tres Huastecas (El Vergel)	7,645	637
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	49,375	4,115
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	49,375	4,115
51	Los Alacranes	21,365	1,780
52	Los Ángeles	74,660	6,222
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	36,593	3,049
54	Manuel Castilla Brito	64,659	5,388
55	Manuel Crescencio Rejón	36,593	3,049
56	Narciso Mendoza	49,375	4,115
57	Niños Héroes	36,593	3,049
58	Nueva Esperanza	0	0
59	Nueva Vida	36,593	3,049
60	Nuevo Becal (El 19)	49,375	4,115
61	Nuevo Campanario	49,375	4,115
62	Nuevo Icaiche	21,365	1,780
63	Nuevo Paraíso	21,365	1,780
64	Nuevo Progreso	7,645	637
65	Nuevo San José	36,593	3,049
66	Nuevo Veracruz	21,365	1,780
67	Once de Mayo	49,375	4,115
68	Pablo García	97,991	8,166
69	Pioneros del Río Xnohá	36,593	3,049
70	Plan de Ayala (Cinco de Mayo)	64,659	5,388
71	Plan de San Luis	7,645	637
72	Puebla de Morelia	21,365	1,780
73	Quiché de las Pailas	49,375	4,115
74	Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxlí)	36,593	3,049
75	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	89,542	7,462
76	San Miguel	21,365	1,780
77	Santa Lucía	36,593	3,049
78	Santa Rosa	21,365	1,780
79	Santo Domingo (El Sacrificio)	74,660	6,222
80	Tepeyac	7,645	637
81	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	21,365	1,780
82	Unidad y Trabajo	21,365	1,780
83	Valentín Gómez Farías	49,375	4,115
84	Veinte de Noviembre	49,375	4,115
85	Veintiuno de Mayo (Lechugal)	36,593	3,049

Subtotal Agencias Municipales

2,702,933

225,244

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Órganos Fiscalizadores			
86	Auditoría (ASECAM)	52,199	4,350
87	Controlaría (SECON)	52,199	4,350
Subtotal Órganos Fiscalizadores		104,398	8,700

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

CALENDARIZACIÓN DE PAGOS APORTACIÓN ESTATAL

Nº	Autoridad auxiliar	Aportación Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
Total			434,996	434,991	434,992	434,991	434,992	434,993	434,991	434,992	434,993	434,992	434,992	434,993	5,219,908
H. Junta Municipal de Constitución															
1	Gastos Administrativos	991,782	82,650	82,648	82,648	82,648	82,648	82,648	82,648	82,648	82,649	82,649	82,649	82,649	991,782
	Apoyo a Juntas Municipales	1,100,000	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,666	91,666	91,666	91,666	1,100,000
Subtotal H. Junta Municipal de Constitución		2,091,782	174,317	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	174,315	2,091,782
Comisarías															
2	Concepción	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
3	Nuevo Conhuas	89,542	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,461	7,461	89,542
4	Xbonil	74,660	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,221	6,221	6,221	6,221	74,660
5	Zoh-Laguna (Álvaro Obregón)	120,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	120,000
Subtotal Comisarías		320,795	26,733	26,733	26,733	26,733	26,733	26,733	26,733	26,734	26,733	26,733	26,732	26,732	320,795
Agencias Municipales															
6	Arroyo Negro	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	3,049	36,593
7	Becan	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	3,049	36,593
8	Bel-Há	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
9	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
10	Benito Juárez Dos (Carolina)	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
11	Biasillo	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	3,049	36,593
12	Caña Brava	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
13	Caños A. Madrazo	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
14	Centauros del Norte	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	3,049	36,593
15	Cerro de Las Flores	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
16	Cristóbal Colón	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
17	Dieciséis de Septiembre (Laguna Alvarado)	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,785	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
18	Dos Laguna Sur	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
19	Dos Lagunas Norte	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
20	Dos Naciones	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
21	El Carmen II (Las Carmelas)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
22	El Chichonal	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
23	El Manantial	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
24	El Palmar	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
25	El Porvenir	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
26	El Refugio	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
27	El Tesoro	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
28	Ermiliano Zapata	7,645	637	637	637	637	637	637	637	639	639	637	637	637	7,645
29	Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal)	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

30	Felipe Angeles I (Zona Oeste)	7,645	637	637	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	7,645
31	Felipe Angeles II (Zona limitrofe)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
32	Guillermo Prieto	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	64,659	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,391	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	64,659
34	Heriberto Jara Corona	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
	Hemenejildo Galeana	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
37	José María Morelos y Pavón (Civalito)	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
38	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
39	Justo Sierra Méndez	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
40	Kilómetro Ciento Veinte	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
41	La Guadalupe	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
42	La Lucha I (Zona sur)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
43	La Lucha II	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
44	La Manicolona (Unión 20 de Junio)	64,659	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,391	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	64,659
45	La Victoria	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
46	La Virgencita de la Candelaria	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
47	Las Delicias	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
48	Las Tres Huastecas (El Vérgel)	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
51	Los Alacranes	21,365	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
52	Los Ángeles	74,660	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,219	6,221	6,222	6,222	6,222	6,222	74,660
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,054	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	36,593
54	Manuel Castilla Brito	64,659	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,391	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	64,659
55	Manuel Crescencio Rejón	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
56	Narciso Mendoza	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
57	Niños Héroes	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,054	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	36,593
58	Nueva Esperanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
59	Nueva Vida	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
60	Nuevo Becal (El 19)	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
61	Nuevo Campanario	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
62	Nuevo Icaiche	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	21,365
63	Nuevo Paraíso	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	21,365
64	Nuevo Progreso	7,645	637	637	637	638	637	637	637	637	637	637	637	637	7,645
65	Nuevo San José	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
66	Nuevo Veracruz	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	21,365
67	Once de Mayo	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
68	Pablo García	97,991	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	8,166	97,991
69	Pioneros del Río Xnohá	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
70	Plan de Ayala (Cinco de Mayo)	64,659	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,391	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	5,388	64,659
71	Plan de San Luis	7,645	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	637	7,645
72	Puebla de Morelia	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,785	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
73	Quiché de las Pailas	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
74	Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxli)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
75	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	89,542	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,462	7,461	7,461	89,542

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

76	San Miguel	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,785	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	21,365
77	Santa Lucía	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,050	3,050	3,050	36,593
78	Santa Rosa	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,782	1,780	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	21,365
79	Santo Domingo (El Sacrificio)	74,660	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,222	6,221	6,221	6,221	6,221	74,660
80	Tepeyac	7,645	637	638	637	637	637	637	637	637	637	637	637	637	7,645
81	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	21,365
82	Unidad y Trabajo	21,365	1,780	1,780	1,780	1,780	1,780	1,781	1,781	1,781	1,781	1,781	1,780	1,780	21,365
83	Valentín Gómez Farías	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
84	Veinte de Noviembre	49,375	4,115	4,115	4,115	4,115	4,115	4,114	4,114	4,114	4,114	4,114	4,115	4,115	49,375
85	Veintiuno de Mayo (Lechugal)	36,593	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,049	3,050	3,050	3,053	3,047	3,050	36,593
Subtotal Agencias Municipales		2,702,933	225,244	225,245	225,244	225,245	225,244	225,245	225,245	225,243	225,244	225,244	225,245	225,245	2,702,933
Órganos Fiscalizadores															
86	Auditoría (ASECAM)	52,199	4,351	4,349	4,350	4,349	4,350	4,350	4,349	4,350	4,350	4,350	4,351	4,350	52,199
87	Controlaría (SECON)	52,199	4,351	4,349	4,350	4,349	4,350	4,350	4,349	4,350	4,351	4,350	4,350	4,350	52,199
Subtotal Órganos Fiscalizadores		104,398	8,702	8,698	8,700	8,698	8,700	8,700	8,698	8,700	8,701	8,700	8,701	8,700	104,398

CALENDARIZACIÓN DE PAGOS APORTACIÓN MUNICIPAL

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Municipal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
Total		6,550,216	545,856	545,856	545,856	545,856	545,856	545,856	545,847	545,846	545,845	545,848	545,849	545,845	6,550,216
H. Junta Municipal de Constitución															
1	Gastos Administrativos	5,100,761	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,068	5,100,761
	Apoyo a Juntas Municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal H. Junta Municipal de Constitución		5,100,761	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,063	425,068	5,100,761
Comisarias															
2	Concepción	10,244	854	854	854	854	854	854	854	854	853	853	853	853	10,244
3	Nuevo Conhuas	21,099	1,758	1,758	1,758	1,758	1,758	1,758	1,758	1,758	1,758	1,759	1,759	1,759	21,099
4	Xbonil	25,872	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	2,156	25,872
5	Zoh-Laguna (Alvaro Obregón)	117,311	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,776	9,775	117,311
Subtotal Comisarias		174,526	14,544	14,544	14,544	14,544	14,544	14,544	14,544	14,544	14,543	14,544	14,544	14,543	174,526
Agencias Municipales															
6	Arroyo Negro	14,117	1,176	1,176	1,176	1,176	1,176	1,176	1,176	1,177	1,177	1,177	1,177	1,177	14,117
7	Becan	12,714	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060	1,060	1,059	1,059	1,059	1,059	1,059	1,059	12,714
8	Bel-Há	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
9	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
10	Benito Juárez Dos (Carolina)	3,314	276	276	276	276	276	276	276	276	276	276	277	277	3,314
11	Blasillo	11,463	955	955	955	955	955	955	955	955	955	956	956	956	11,463
12	Caña Brava	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
13	Carlos A. Madrazo	11,557	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	11,557
14	Centauros del Norte	13,890	1,158	1,158	1,158	1,158	1,158	1,158	1,157	1,157	1,157	1,157	1,157	1,157	13,890
15	Cerro de Las Flores	11,463	955	955	955	955	955	955	955	955	955	956	956	956	11,463
16	Cristóbal Colón	27,513	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	2,292	27,513
17	Dieciséis de Septiembre (Laguna Alvarado)	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
18	Dos Laguna Sur	13,642	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,136	1,136	13,642
19	Dos Lagunas Norte	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514
20	Dos Naciones	14,742	1,229	1,229	1,229	1,229	1,229	1,229	1,228	1,228	1,228	1,228	1,228	1,228	14,742
21	El Carmen II (Las Carmelas)	22,511	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876	1,875	22,511
22	El Chichonal	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

23	El Manantial	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514
24	El Palmar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	El Porvenir	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100
26	El Refugio	11,861	988	988	988	988	988	988	988	989	989	989	989	11,861
27	El Tesoro	22,341	1,862	1,862	1,862	1,862	1,862	1,862	1,862	1,862	1,862	1,861	1,861	22,341
28	Emiliano Zapata	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100
29	Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal)	16,296	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	1,358	16,296
30	Felipe Ángeles I (Zona Oeste)	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100
31	Felipe Ángeles II (Zona limítrofe)	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275
32	Guillermo Prieto	11,262	939	939	939	939	939	939	938	938	938	938	938	11,262
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	33,731	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,811	2,810	33,731
34	Heriberto Jara Corona	15,139	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,262	1,261	1,261	1,261	1,261	1,261	15,139
35	Hermenegildo Galeana	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100
37	José María Morelos y Pavón (Civalito)	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514
38	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514
39	Justo Sierra Méndez	12,808	1,067	1,067	1,067	1,067	1,067	1,067	1,067	1,068	1,068	1,068	1,068	12,808
40	Kilómetro Ciento Veinte	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100
41	La Guadalupe	23,117	1,926	1,926	1,926	1,926	1,926	1,926	1,926	1,927	1,927	1,927	1,927	23,117
42	La Lucha I (Zona sur)	18,002	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,501	1,501	18,002
43	La Lucha II	12,587	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049	1,048	12,587
44	La Mancolona (Unión 20 de Junio)	20,937	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,745	1,744	1,744	1,744	20,937
45	La Victoria	13,281	1,107	1,107	1,107	1,107	1,107	1,107	1,107	1,107	1,106	1,106	1,106	13,281
46	La Virgencita de la Candelaria	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514
47	Las Delicias	11,463	955	955	955	955	955	955	955	955	956	956	956	11,463
48	Las Tres Huastecas (El Vergel)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514
51	Los Alacranes	12,242	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020	1,021	1,021	12,242
52	Los Ángeles	30,243	2,520	2,520	2,520	2,520	2,520	2,520	2,520	2,520	2,521	2,521	2,521	30,243
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	14,575	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,214	1,214	1,214	1,214	14,575
54	Manuel Castilla Brito	29,466	2,456	2,456	2,456	2,456	2,456	2,456	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	29,466
55	Manuel Crescencio Rejón	21,015	1,751	1,751	1,751	1,751	1,751	1,751	1,751	1,751	1,751	1,752	1,752	21,015
56	Narciso Mendoza	21,183	1,765	1,765	1,765	1,765	1,765	1,765	1,765	1,765	1,765	1,766	1,766	21,183
57	Niños Héroes	16,202	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,350	1,351	1,351	16,202
58	Nueva Esperanza	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275
59	Nueva Vida	12,657	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,054	1,054	1,054	12,657
60	Nuevo Becal (El 19)	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514
61	Nuevo Campanario	19,708	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,643	1,643	1,643	19,708
62	Nuevo Icaiche	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275
63	Nuevo Paraíso	11,262	939	939	939	939	939	939	938	938	938	938	938	11,262
64	Nuevo Progreso	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
65	Nuevo San José	16,125	1,344	1,344	1,344	1,344	1,344	1,344	1,344	1,344	1,344	1,343	1,343	16,125
66	Nuevo Veracruz	14,575	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,215	1,214	1,214	1,214	1,214	14,575
67	Once de Mayo	19,611	1,634	1,634	1,634	1,634	1,634	1,634	1,634	1,634	1,634	1,635	1,635	19,611
68	Pablo García	32,158	2,680	2,680	2,680	2,680	2,680	2,680	2,680	2,680	2,680	2,679	2,679	32,158
69	Pioneros del Río Xnohá	18,152	1,513	1,513	1,513	1,513	1,513	1,513	1,513	1,513	1,512	1,512	1,512	18,152
70	Plan de Ayala (Cinco de Mayo)	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275
71	Plan de San Luis	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

72	Puebla de Morelia	8,100	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	675	8,100
73	Quiché de las Pailas	22,038	1,837	1,837	1,837	1,837	1,837	1,837	1,836	1,836	1,836	1,836	1,836	1,836	22,038
74	Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxli)	13,567	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,131	1,130	1,130	1,130	1,130	1,130	13,567
75	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	46,086	3,841	3,841	3,841	3,841	3,841	3,841	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	3,840	46,086
76	San Miguel	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
77	Santa Lucía	13,152	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	1,096	13,152
78	Santa Rosa	11,462	955	955	955	955	955	955	955	955	955	955	956	956	11,462
79	Santo Domingo (El Sacrificio)	11,463	955	955	955	955	955	955	955	955	955	956	956	956	11,463
80	Tepeyac	11,262	939	939	939	939	939	939	938	938	938	938	938	938	11,262
81	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	13,643	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,137	1,136	13,643
82	Unidad y Trabajo	11,558	963	963	963	963	963	963	963	963	963	963	964	964	11,558
83	Valentín Gómez Farias	10,968	914	914	914	914	914	914	914	914	914	914	914	914	10,968
84	Veinte de Noviembre	27,514	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,293	2,292	2,292	27,514
85	Veintuno de Mayo (Lechugal)	12,656	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,055	1,054	1,054	1,054	1,054	1,054	12,656

Subtotal Agencias Municipales	1,274,929	106,249	106,249	106,249	106,249	106,249	106,249	106,249	106,240	106,239	106,239	106,241	106,242	106,234	1,274,929
Órganos Fiscalizadores															
86 Auditoría (ASECAM)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87 Controlaría (SECON)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal Organos Fiscalizadores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CALENDARIZACIÓN DE PAGOS APORTACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
	Total	11,770,124	980,852	980,847	980,848	980,847	980,848	980,849	980,838	980,838	980,838	980,840	980,841	980,838	11,770,124
H. Junta Municipal de Constitución															
1	Gastos Administrativos	6,092,543	507,713	507,711	507,711	507,711	507,711	507,711	507,711	507,711	507,712	507,712	507,712	507,717	6,092,543
N°	Autoridad auxiliar	Aportación Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
	Apoyo a Juntas Municipales	1,100,000	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,667	91,666	91,666	91,666	91,666	1,100,000
	Subtotal H. Junta Municipal de Constitución	7,192,543	599,380	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,378	599,383	7,192,543
2	Concepción	46,837	3,903	3,903	3,903	3,903	3,903	3,903	3,903	3,904	3,903	3,903	3,903	3,903	46,837
3	Nuevo Conhuas	110,641	9,220	9,220	9,220	9,220	9,220	9,220	9,220	9,220	9,220	9,221	9,220	9,220	110,641
4	Xbonil	100,532	8,378	8,378	8,378	8,378	8,378	8,378	8,378	8,378	8,377	8,377	8,377	8,377	100,532
5	Zoh-Laguna (Álvaro Obregón)	237,311	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,776	19,775	237,311
	Subtotal Comisarías	495,321	41,277	41,277	41,277	41,277	41,277	41,277	41,277	41,278	41,276	41,277	41,276	41,275	495,321
Agencias Municipales															
6	Arroyo Negro	50,710	4,225	4,225	4,225	4,225	4,225	4,225	4,226	4,227	4,227	4,227	4,227	4,226	50,710
7	Becan	49,307	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,109	4,108	49,307
8	Bel-Há	32,923	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,744	2,744	32,923
9	Bella Unión Veracruz (Los Chinos)	32,923	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,744	2,744	32,923
10	Benito Juárez Dos (Carolina)	10,959	913	913	913	913	913	913	914	913	913	913	914	914	10,959
11	Blasillo	48,056	4,004	4,004	4,004	4,004	4,004	4,004	4,005	4,005	4,005	4,006	4,006	4,005	48,056
12	Caña Brava	32,923	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,744	2,744	32,923
13	Carlos A. Madrazo	19,202	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,601	1,600	1,600	1,600	1,600	1,601	19,202
14	Centauros del Norte	50,483	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,207	4,206	50,483
15	Cerro de Las Flores	19,108	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,593	1,592	1,592	1,593	1,593	1,593	19,108
16	Cristóbal Colón	76,888	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,406	6,407	6,407	76,888
17	Dieciséis de Septiembre (Laguna Alvarado)	32,923	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,748	2,743	2,743	2,743	2,744	2,744	32,923

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

18	Dos Laguna Sur	50,235	4,186	4,186	4,186	4,186	4,186	4,186	4,186	4,187	4,187	4,187	4,186	4,186	50,235
19	Dos Lagunas Norte	64,107	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,343	5,343	5,343	5,342	5,342	64,107
20	Dos Naciones	51,335	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	4,277	4,278	4,278	4,278	4,278	4,278	51,335
21	El Carmen II (Las Carmelas)	59,104	4,925	4,925	4,925	4,925	4,925	4,925	4,925	4,926	4,926	4,926	4,926	4,925	59,104
22	El Chichonal	29,465	2,456	2,456	2,456	2,456	2,456	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	29,465
23	El Manantial	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
24	El Palmar	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
25	El Porvenir	15,745	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,313	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	15,745
26	El Refugio	33,226	2,769	2,769	2,769	2,769	2,769	2,768	2,768	2,769	2,769	2,769	2,769	2,769	33,226
27	El Tesoro	71,716	5,977	5,977	5,977	5,977	5,977	5,976	5,976	5,976	5,976	5,975	5,976	5,976	71,716
28	Emiliano Zapata	15,748	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,314	1,314	1,312	1,312	1,312	15,748
29	Eugenio Echeverría Castellot (El Carrizal)	37,661	3,139	3,139	3,139	3,139	3,139	3,138	3,138	3,138	3,138	3,138	3,138	3,138	37,661
30	Felipe Ángeles I (Zona Oeste)	15,745	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,313	1,312	1,312	1,312	15,745
31	Felipe Ángeles II (Zona limitrofe)	45,868	3,822	3,822	3,822	3,822	3,822	3,822	3,822	3,823	3,823	3,823	3,823	3,822	45,868
32	Guillermo Prieto	47,855	3,988	3,988	3,988	3,988	3,988	3,988	3,987	3,988	3,988	3,988	3,988	3,988	47,855
33	Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda)	98,390	8,199	8,199	8,199	8,199	8,199	8,199	8,202	8,199	8,199	8,199	8,199	8,199	98,390
34	Heriberto Jara Corona	64,514	5,377	5,377	5,377	5,377	5,377	5,376	5,376	5,375	5,375	5,375	5,375	5,376	64,514
35	Hermenegildo Galeana	30,640	2,554	2,554	2,554	2,554	2,554	2,553	2,553	2,553	2,553	2,553	2,553	2,552	30,640
36	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	29,465	2,456	2,456	2,456	2,456	2,456	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	29,465
37	José María Morelos y Pavón (Civalito)	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
38	Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiché)	64,107	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,342	5,343	5,343	5,343	5,342	5,342	64,107
39	Justo Sierra Méndez	34,173	2,848	2,848	2,848	2,848	2,848	2,847	2,847	2,847	2,848	2,848	2,848	2,848	34,173
40	Kilómetro Ciento Veinte	29,465	2,456	2,456	2,456	2,456	2,456	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	29,465
41	La Guadalupe	59,710	4,975	4,975	4,975	4,975	4,975	4,975	4,975	4,975	4,977	4,977	4,977	4,977	59,710
42	La Lucha I (Zona sur)	54,595	4,549	4,549	4,549	4,549	4,549	4,549	4,549	4,550	4,550	4,550	4,551	4,551	54,595
43	La Lucha II	33,952	2,830	2,830	2,830	2,830	2,830	2,829	2,829	2,829	2,829	2,829	2,829	2,828	33,952
44	La Mancomuna (Unión 20 de Junio)	85,596	7,133	7,133	7,133	7,133	7,133	7,133	7,136	7,133	7,133	7,132	7,132	7,132	85,596
45	La Victoria	34,646	2,888	2,888	2,888	2,888	2,888	2,887	2,887	2,887	2,887	2,886	2,886	2,886	34,646
46	La Virgencita de la Candelaria	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
47	Las Delicias	19,108	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,592	1,593	1,592	1,592	1,592	1,593	1,593	19,108
48	Las Tres Huastecas (El Vergel)	7,645	637	637	637	637	637	637	638	637	637	637	637	637	7,645
49	Lázaro Cárdenas Número 2 (Ojo de Agua)	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
50	Ley de Fomento Agropecuario (La Misteriosa)	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
51	Los Alacranes	33,607	2,801	2,801	2,801	2,801	2,801	2,800	2,800	2,800	2,800	2,800	2,801	2,801	33,607
52	Los Ángeles	104,903	8,742	8,742	8,742	8,742	8,742	8,742	8,739	8,741	8,742	8,743	8,743	8,743	104,903
53	Los Tambores de Emiliano Zapata	51,168	4,264	4,264	4,264	4,264	4,264	4,264	4,269	4,263	4,263	4,263	4,263	4,263	51,168
54	Manuel Castilla Brito	94,125	7,844	7,844	7,844	7,844	7,844	7,847	7,843	7,843	7,843	7,843	7,843	7,843	94,125
55	Manuel Crescencio Rejón	57,608	4,800	4,800	4,800	4,800	4,800	4,800	4,800	4,801	4,801	4,802	4,802	4,802	57,608
56	Narciso Mendoza	70,558	5,880	5,880	5,880	5,880	5,880	5,879	5,879	5,879	5,879	5,880	5,881	5,881	70,558
57	Niños Héroes	52,795	4,399	4,399	4,399	4,399	4,399	4,404	4,399	4,399	4,399	4,399	4,400	4,400	52,795
58	Nueva Esperanza	9,275	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	773	772	9,275
59	Nueva Vida	49,250	4,104	4,104	4,104	4,104	4,104	4,104	4,104	4,105	4,105	4,105	4,104	4,104	49,250
60	Nuevo Becal (El 19)	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
61	Nuevo Campanario	69,083	5,757	5,757	5,757	5,757	5,757	5,756	5,756	5,756	5,757	5,757	5,758	5,758	69,083
62	Nuevo Icaiche	30,640	2,553	2,553	2,553	2,553	2,553	2,554	2,554	2,554	2,554	2,554	2,553	2,552	30,640
63	Nuevo Paraíso	32,627	2,719	2,719	2,719	2,719	2,719	2,720	2,719	2,719	2,719	2,719	2,719	2,718	32,627
64	Nuevo Progreso	19,203	1,600	1,600	1,600	1,601	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,601	1,601	19,203
65	Nuevo San José	52,718	4,393	4,393	4,393	4,393	4,393	4,393	4,393	4,394	4,394	4,393	4,393	4,393	52,718
66	Nuevo Veracruz	35,940	2,995	2,995	2,995	2,995	2,995	2,996	2,996	2,995	2,995	2,995	2,994	2,994	35,940
67	Once de Mayo	68,986	5,749	5,749	5,749	5,749	5,749	5,748	5,748	5,748	5,748	5,749	5,750	5,750	68,986

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

68	Pablo García	130,149	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,846	10,844	10,845	130,149
69	Pioneros del Río Xnohá	54,745	4,562	4,562	4,562	4,562	4,562	4,562	4,562	4,563	4,562	4,562	4,562	4,562	54,745
70	Plan de Ayala (Cinco de Mayo)	73,934	6,161	6,161	6,161	6,161	6,161	6,164	6,161	6,161	6,161	6,161	6,161	6,160	73,934
71	Plan de San Luis	15,745	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,313	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	1,312	15,745
72	Puebla de Morelia	29,465	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,460	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	2,455	29,465
73	Quiché de las Pailas	71,413	5,952	5,952	5,952	5,952	5,952	5,951	5,950	5,950	5,950	5,950	5,951	5,951	71,413
74	Ricardo Flores Magón (Laguna Cooxli)	50,160	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	4,180	50,160
75	Ricardo Payró Jene (Polo Norte)	135,628	11,303	11,303	11,303	11,303	11,303	11,303	11,302	11,302	11,302	11,302	11,301	11,301	135,628
76	San Miguel	32,923	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,748	2,743	2,743	2,743	2,743	2,744	2,744	32,923
77	Santa Lucía	49,745	4,145	4,145	4,145	4,145	4,145	4,145	4,145	4,146	4,146	4,146	4,146	4,146	49,745
78	Santa Rosa	32,827	2,735	2,735	2,735	2,735	2,735	2,737	2,735	2,736	2,736	2,736	2,736	2,736	32,827
79	Santo Domingo (El Sacrificio)	86,123	7,177	7,177	7,177	7,177	7,177	7,177	7,177	7,177	7,176	7,177	7,177	7,177	86,123
80	Tepeyac	18,907	1,576	1,577	1,576	1,576	1,576	1,576	1,575	1,575	1,575	1,575	1,575	1,575	18,907
81	Tomás Barbachano (Aznar Moza)	35,008	2,917	2,917	2,917	2,917	2,917	2,918	2,918	2,918	2,918	2,918	2,917	2,916	35,008
82	Unidad y Trabajo	32,923	2,743	2,743	2,743	2,743	2,743	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	2,744	32,923
83	Valentín Gómez Farías	60,343	5,029	5,029	5,029	5,029	5,029	5,028	5,028	5,028	5,028	5,028	5,029	5,029	60,343
84	Veinte de Noviembre	76,889	6,408	6,408	6,408	6,408	6,408	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	6,407	76,889
85	Veintiuno de Mayo (Lechugal)	49,249	4,104	4,104	4,104	4,104	4,104	4,104	4,104	4,105	4,104	4,107	4,101	4,104	49,249
Subtotal Agencias Municipales		3,977,862	331,493	331,494	331,493	331,494	331,493	331,494	331,485	331,482	331,483	331,485	331,487	331,479	3,977,862
Órganos Fiscalizadores															

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Anual
86	Auditoría (ASECAM)	52,199	4,351	4,349	4,350	4,349	4,350	4,350	4,349	4,350	4,350	4,350	4,350	4,351	52,199
87	Controlaría (SECON)	52,199	4,351	4,349	4,350	4,349	4,350	4,350	4,349	4,350	4,351	4,350	4,350	4,350	52,199
Subtotal Órganos Fiscalizadores		104,398	8,702	8,698	8,700	8,698	8,700	8,700	8,698	8,700	8,701	8,700	8,700	8,701	104,398

DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES A LA H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN

N°	Autoridad auxiliar	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Total
Total		2,600,224	5,282,368	7,882,592
H. Junta Municipal de Constitución				
1	Gastos Administrativos	991,782	5,100,761	6,092,543
	Apoyo a Juntas Municipales	1,100,000	0	1,100,000
Subtotal H. Junta Municipal de Constitución		2,091,782	5,100,761	7,192,543
Comisarías				
2	Concepción	36,593	10,244	46,837
3	Nuevo Conhuas	89,542	21,099	110,641
4	Xbonil	74,660	25,872	100,532
Subtotal Comisarías		200,795	57,215	258,010
Agencias Municipales				
5	Benito Juárez Dos (Carolina)	7,645	3,314	10,959
6	El Chichonal	21,365	8,100	29,465
7	El Porvenir	7,645	8,100	15,745
8	Emiliano Zapata	7,648	8,100	15,748
9	Felipe Ángeles I (Zona Oeste)	7,645	8,100	15,745
10	Ingeniero Eugenio Echeverría Castellot (Zona oeste)	21,365	8,100	29,465
11	Kilómetro Ciento Veinte	21,365	8,100	29,465
12	Pablo García	97,991	32,158	130,149
13	Plan de San Luis	7,645	8,100	15,745
14	Puebla de Morelia	21,365	8,100	29,465
15	Santa Lucía	36,593	13,152	49,745
16	Valentín Gómez Farías	49,375	10,968	60,343
Subtotal Agencias Municipales		307,647	124,392	432,039

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Artículo 18. A continuación, y con fines informativos se presenta el desgregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Constitución con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Constitución, Calakmul		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	4,532,693
2000	Materiales y suministro	116,000
3000	Servicios generales	352,676
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	280,999
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total		5,282,368

Cabe señalar que la H. Junta municipal de Constitución podrá realizar los traspasos presupuestarios entre las partidas de los capítulos del gasto de acuerdo con su operatividad administrativa.

Artículo 19. En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, ya que no se cuenta con juzgados municipales.

Impartición de Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el ejercicio fiscal 2025.	0
Total	0

Artículo 20. Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso por lo que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. El presupuesto destinado para la atención de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Calakmul, Campeche de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se encuentra contemplado en el presupuesto del Sistema de DIF municipal del Municipio de Calakmul.

Artículo 21. A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025:

PRIORIDADES DEL GASTO

Prioridades del Gasto	Presupuesto Aprobado
Gastos administrativos y de operación	108,380,445
Servicios básicos	14,837,602
Prestación de servicios públicos	33,900,516
Infraestructura	134,998,613
Ayudas sociales	18,929,413
Total	314,963,347

Artículo 22. Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales y estatales ascienden a la cantidad de **\$177,492,405** (Son: Ciento setenta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Nombre del programa	Ingresos Municipales	Transferencia Federal	Transferencia Estatal	Importe total del Programa
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0	134,211,316	0	134,211,316
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	0	30,815,312	0	30,815,312
Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias	0	0	5,219,908	5,219,908
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	0	1,978,062	0	1,978,062
Remuneración a Policías	0	0	5,267,807	5,267,807
Totales	0	167,004,690	10,487,715	177,492,405

Artículo 23. No se contemplan recursos en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2025:

Artículo 24. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4311 Subsidios a la Producción	Personas físicas del Municipio de Calakmul, Campeche	Apoyo a productores para compra de fertilizantes	200,000
		Apoyo a ganaderos	100,000
		Apoyo compra de azúcar	30,000
Total			330,000

AYUDAS SOCIALES

Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
4411 Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Calakmul	Comisarios	415,800
		Traslados de comisarios para reuniones mensuales	250,000
		Promotores de salud	804,000
		Microrregiones	126,000
		Centros integradores	292,680
		Parteras	252,000
		Gestores de colonia	126,000
		Albergues	983,550
		Piperos	83,232
		Cruz roja	480,000
		Ayudas sociales	400,000
4481 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Personas físicas del Municipio de Calakmul	Apoyo de láminas de zinc y material de construcción a las familias más vulnerables de la población.	100,000
Total			4,313,262

Artículo 25. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$7,934,899.00** (Son: Siete millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Partida Específica	Importe de la prestación	Presupuesto Aprobado
---------------------------	--------------------	--------------------------	----------------------

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Ajuste de Calendario	1541		217,389
Apoyo 50% para colegiatura	1541		20,000
Apoyo aniversario del Sindicato	1541	35,000	35,000
Apoyo de útiles escolares	1541		150,000
Apoyo día del niño	1541	35,000	35,000
Apoyo para lentes	1541		30,000
Becas para hijo de Trabajadores	1541	44,200	530,400
Bono de fin de año	1541	4,300	399,900
Bono de pavo navideño	1541	2,700	251,100
Bono día de la madre	1541	2,000	54,000
Bono día del Empleado Municipal	1541	2,600	241,800
Bono día del padre	1541	2,000	130,000
Bono trienal	1541	4,120	383,160
Canasta Navideña	1541	1,800	167,400
Cuesta de enero	1541	2,700	3,013,200
Estímulo por años de servicio	1713		525,450
Gastos Médicos	1541		1,500,000
Vales de despensa	1541	2,700	251,100
		Total	7,934,899

Artículo 26. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

Artículo 27. El Ayuntamiento no tiene celebrados contratos de colaboración público-privada por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto, salvo se autorice durante el ejercicio fiscal

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I De la Ejecución del Gasto

Artículo 28. El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto de egresos. En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 de este presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes, lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la Municipalidad.

Artículo 29. En caso de que, durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2025, se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPÍTULO II

Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 30. Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará a que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Artículo 31. Los titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y las Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.

Artículo 32. Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 Fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a la Presidenta Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades de desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y podrá modificarse mediante las pólizas de traspaso entre cuentas presupuestales de acuerdo con la operatividad de las erogaciones del municipio.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo, salvo que exista la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Calakmul.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a. Gastos de comunicación social;
 - b. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

- c. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. Las Direcciones de Planeación y de Contraloría Municipal implementarán el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 33. Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. **Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal para suplir licencias o incapacidades médicas. Sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, de quien depende el departamento de Recursos Humanos, y es responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo.
- II. **Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo, y en casos de que se requieran, deberá justificarse plenamente.
- III. **Arrendamiento de bienes inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.
- IV. **Asesorías, estudios e investigaciones.** Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones, las dependencias y entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran.
- V. **Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.
- VI. **Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VII. **Viáticos y pasajes.** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables.
- VIII. **Fotocopiado.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.
- IX. **Combustible.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.
- X. **Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de Administración, y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.
- XI. **Materiales.** Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.
- XII. **Equipo de cómputo e internet.** Solamente podrán contar con este servicio los servidores que, por índole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.
- XIII. **Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

naturaleza similar, deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito de la Secretaría del Ayuntamiento.

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 34. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 474 plazas de conformidad con lo siguiente:

PUESTO	No. Plaza
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
SINDICOS	2
REGIDORES	8
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1
SECRETARIO TECNICO	1
TESORERO MUNICIPAL	1
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1
OFICIAL MAYOR	1
OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1
DIRECTOR	10
COORDINADOR DE ASESORES	1
SECRETARIO PARTICULAR	3
SUBDIRECTOR	3
JEFE DE DEPARTAMENTO	48
ADMINISTRADOR DE MERCADO	1
SUPERVISOR DE OBRAS	6
JEFE DE OFICINA	41
ANALISTA	46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	66
BOMBEROS DE PLANTA	24
CHOFER	5
CHOFER DE AMBULANCIA	4
INTENDENTE	56
VELADOR	25
PERSONAL OPERATIVO	45
PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO	41
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO SINDICALIZADO	3
INTENDENTE SINDICALIZADO	16
PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZADO	19

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

CHOFER AMBULANCIA SINDICALIZADO	3
CHOFER DE PIPA SINDICALIZADO	5
AYUDANTE DE PIPA SINDICALIZADO	3
TOTAL	491

Artículo 35. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador sueldos y salarios que corresponda.

El tabulador salarial del personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

De los 27 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 3 policías no están adheridos al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública realizado con el Gobierno del Estado, por tanto, se efectúan los pagos con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y 24 policías se encuentran adheridos al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública.

Artículo 36. Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado "Escalafón" de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 37. El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales de cuenta corriente, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

A continuación, y de manera informativa, se presenta el tabulador de sueldos para el H. Ayuntamiento de Calakmul, personal de seguridad pública, personal de la H. Junta Municipal de Constitución y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Calakmul (DIF).

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025 H. AYUNTAMIENTO DE DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

CARGO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES BASE		AGUINALDOS		PRIMA VACACIONAL	OTRAS PRESTACIONES	REMUNERACIONES ADICIONALES
		DE	HASTA	DE	HASTA	HASTA		PRESTACIONES SINDICALES
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$48,395-50	\$97,359-94	\$73,298-07	\$150,364-28	\$51,925-30	\$167,264-45	

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

SINDICOS	2	\$45,104.98	\$59,414.73	\$66,707.52	\$91,795.76	\$31,688.85	\$136,443.83	
REGIDORES	8	\$43,092.21	\$52,960.13	\$65,265.88	\$81,823.40	\$28,245.40	\$136,443.83	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENT O	1	\$ 42,031.31	\$ 51,984.10	\$ 64,638.31	\$ 79,769.07	\$ 27,583.40	\$ 138,565.63	
SECRETARIO TECNICO	1	\$38,848.61	\$ 49,862.30	\$ 64,638.31	\$ 79,769.07	\$ 27,583.40	\$ 136,443.82	
TESORERO MUNICIPAL	1	\$42,031.31	\$ 51,984.10	\$ 64,638.31	\$ 79,769.07	\$ 27,583.40	\$ 138,565.63	
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$42,031.31	\$ 49,862.30	\$ 64,638.31	\$ 79,769.07	\$ 27,583.40	\$ 138,565.63	
OFICIAL MAYOR	1	\$33,822.30	\$ 36,365.95	\$ 51,226.01	\$ 56,185.40	\$ 19,395.18	\$ 136,443.83	
OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1	\$33,822.31	\$ 36,365.95	\$ 51,226.19	\$ 56,185.40	\$ 19,395.18	\$ 136,443.82	
DIRECTOR	8	\$ 27,116.76	\$ 36,365.95	\$ 41,070.05	\$ 56,185.40	\$ 19,395.18	\$ 114,195.28	
COORDINADOR DE ASESORES	1	\$ 27,116.76	\$ 34,244.15	\$ 41,070.05	\$ 56,185.40	\$ 19,395.18	\$ 114,195.28	
SECRETARIO PARTICULAR	3	\$16,424.45	\$ 25,588.19	\$ 24,875.88	\$ 39,533.75	\$ 13,647.03	\$ 13,524.69	
SUBDIRECTOR	1	\$ 19,313.50	\$ 25,588.19	\$ 29,251.52	\$ 39,533.75	\$ 13,647.03	\$ 21,772.98	
JEFE DE DEPARTAMEN TO	35	\$16,423.83	\$ 25,588.19	\$ 24,874.93	\$ 39,533.75	\$ 13,647.03	\$ 44,133.44	
ADMINISTRAD OR DE MERCADO	1	\$10,440.94	\$ 20,470.56	\$ 16,287.87	\$ 31,627.00	\$ 10,917.63	\$ 13,524.34	
SUPERVISOR DE OBRAS	6	\$16,423.83	\$ 25,588.19	\$ 24,874.93	\$ 39,533.75	\$ 13,647.03	\$ 44,133.44	
JEFE DE OFICINA	41	\$10,754.17	\$ 20,470.56	\$ 16,287.87	\$ 31,627.00	\$ 10,917.63	\$ 13,524.34	
ANALISTA	46	\$ 9,853.83	\$ 16,101.18	\$ 14,924.25	\$ 21,376.08	\$ 7,379.01	\$ 11,098.67	
AUXILIAR ADMINISTRATI VO	66	\$ 6,855.73	\$ 15,352.92	\$ 10,383.42	\$ 23,720.26	\$ 8,188.22	\$ 29,790.07	
BOMBEROS DE PLANTA	24	\$5,377.08	\$ 10,235.26	\$ 8,143.93	\$ 15,813.49	\$ 5,488.60	\$ 6,818.62	

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

CHOFER	5	\$6,721.40	11,705.29	10,179.98	18,084.68	6,242.82	12,688.36	
CHOFER DE AMBULANCIA	4	\$6,721.40	11,705.29	10,179.98	18,084.68	6,242.82	7,577.34	
INTENDENTE	56	\$5,970.27	8,955.87	9,042.34	13,836.81	4,776.46	5,227.61	
VELADOR	25	\$6,447.89	8,955.87	9,765.73	13,836.81	4,776.46	7,045.90	
PERSONAL OPERATIVO	45	\$5,970.27	10,850.80	9,042.34	16,764.49	5,787.10	7,045.90	
PERSONAL ADMINISTRATI VO SINDICALIZAD O	41	\$14,769.96	15,552.50	25,849.83	27,766.40	9,124.14	28,365.44	\$ 51,291.8 8
AUXILIAR DE MANTENIMIEN TO SINDICALIZAD O	3	\$11,099.82	11,655.89	19,426.48	20,809.65	6,838.11	28,365.44	\$ 51,291.8 8
INTENDENTE SINDICALIZAD O	16	\$11,099.82	11,655.89	19,426.48	20,809.65	6,838.11	14,182.72	\$ 51,291.8 8
PERSONAL OPERATIVO SINDICALIZAD O	19	\$14,810.54	15,552.50	25,920.84	27,766.40	9,124.14	42,548.17	\$ 51,291.8 8
CHOFER AMBULANCIA SINDICALIZAD O	3	\$15,697.55	16,483.95	27,473.24	29,429.34	9,670.59	28,365.44	\$ 51,291.8 8
CHOFER DE PIPA SINDICALIZAD O	5	\$18,046.33	18,950.40	31,584.00	33,832.66	\$11,117.57	28,365.44	\$ 51,291.8 8
AYUDANTE DE PIPA SINDICALIZAD O	3	\$12,983.62	13,634.06	22,723.43	24,341.33	7,998.64	17,019.27	\$ 51,291.8 8



Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

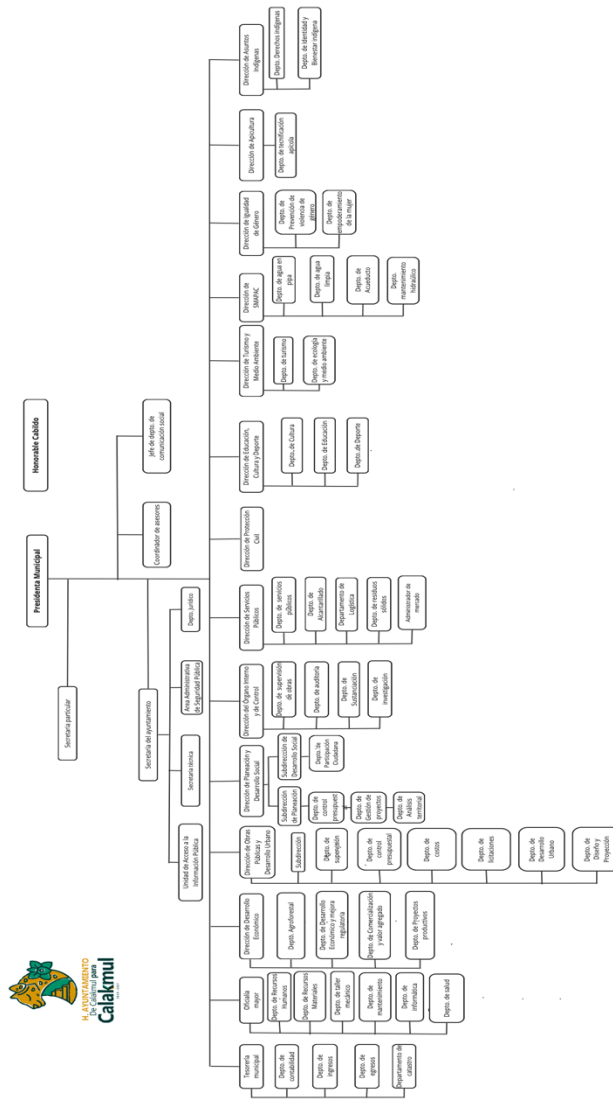
Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

ORGANIGRAMA

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.



Unidad de Acceso a la Información Pública

DIR

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Plaza tabular	Núm. de plazas	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales	
		Sueldo base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Otras Prestaciones	
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Primer Oficial	2	13,513	14,258	0	23,870	0	7,320	0	4,244
Oficial	3	10,103	10,927	0	18,301	0	6,100	0	3,183
Agente estatal	19	6,806	7,649	0	13,049	0	4,392	0	2,652
Agente municipal	4	8,521	8,776	0	12,781	0	2,613	0	2,652
Total	28								

**TABULADOR DE PLAZAS Y SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025
H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN, CALAKMUL**

Plaza Tabular	Núm. de plazas	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Otras Prestaciones	
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente H. Junta	1	14,659	38,000	33,989	63,642	2,500	12,200	8,000	20,000
Tesorero	1	9,579	17,955	25,369	27,983	1,500	5,600	4,000	10,000
Secretario H. Junta	1	9,579	16,655	20,369	26,983	1,600	4,900	4,000	10,000
Administrativo Contable	1	8,328	13,741	18,492	22,112	1,400	4,500	4,000	10,000
Regidores	5	9,880	17,996	10,320	30,494	1,200	5,500	1,000	4,000
Director Obras Publicas	1	5,600	14,458	10,320	20,494	1,100	4,200	1,000	4,000
Recaudador de Impuesto	1	4,304	7,900	8,456	12,878	950	3,950	4,000	10,000
Directora DIF	1	7,040	15,600	7,860	23,567	1,500	5,100	200.00	4,000
Responsables de U.B.R.	1	3,496	7,654	5,544	12,481	650	2,100	1,000	2,000.00
Auxiliar	3	3,398	7,900	5,844	14,481	850	3,950	200	4,000
Velador	2	3,295	5,900	5,544	10,439	650	2,400	500	2,000
Responsables, Biblioteca y Encargada de Correo	2	3,596.00	6,950	5,844.00	10,481.00	650	2,000	200.00	4,000.00
Chofer	3	3,260.00	7,500	5,340.00	12,710.00	950	2,100	200.00	4,000
Secretaría	3	3,024.00	6,726.00	4,836.00	10,439.00	700	2,456	200.00	3,000.00
Mecánico H. Junta	1	3,078.00	7,800	4,617.00	11,063.50	650	1,950	0.00	2,000.00
Intendente	3	2,621.00	6,500	3,780.00	9,780	550	2,200	0.00	2,000.00
Ayudante Chofer	3	3,596	6,750	5,844	10,439	750	1,600	200	4,000
Electricista	1	3,024.00	6,750	4,836.00	10,439.00	625	2,550	200.00	3,000.00
Bombero	1	3,496.00	6,750	5,844.00	10,439	625	2,500	200.00	4,000.00
Total	35								

TABULADOR DE PLAZAS Y SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Plaza Tabular	Núm. de Plazas	Remuneraciones Base							
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Contraprestaciones	
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director General	1	22,664	28,377	33,997	42,565	6,043	7,567	11,332	14,188
Secretaría particular	1	12,807	14,094	19,211	21,141	3,415	3,758	6,403	7,047
Administrador general	1	12,806	17,803	19,209	26,705	3,415	4,747	6,403	8,091
Auxiliar Contable y administrativo	2	12,807	14,094	19,210	21,141	3,415	3,758	6,403	7,047
Procuraduría	1	12,807	17,288	19,211	25,933	3,415	4,610	6,403	8,644
Secretaría	1	12,807	14,094	19,211	21,141	3,415	3,758	6,403	7,047

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Trabajo social y psicología	1	12,807	15,228	19,211	22,843	3,415	4,060	6,403	7,614
Auxiliar administrativo	1	6,565	10,245	9,848	15,368	1,750	2,732	3,282	5,122
Área médica	1	7,712	10,839	11,569	16,259	2,056	2,890	3,856	5,419
Promoción social	1	7,712	10,839	11,569	16,259	2,056	2,890	3,856	5,419
PRODIFDNNA	1	7,712	10,839	11,569	16,259	2,056	2,890	3,856	5,419
Auxiliar B	8	5,837	8,467	8,756	12,700	15,556	2,257	2,918	4,233
Espacios Alimenticios	1	7,712	13,713	11,569	20,570	2,056	3,656	3,856	6,856
Bodeguero	3	5,837	8,559	8,756	12,838	1,556	2,282	2,918	4,279
Capacidades diferentes	1	7,712	9,809	11,569	14,714	2,056	2,615	3,856	4,904
Comunidades diferentes	1	7,712	10,839	11,569	16,259	2,056	2,890	3,856	5,419
INAPAM	1	7,712	10,839	11,569	16,259	2,056	2,890	3,856	5,419
Auxiliar A	3	6,258	8,971	9,387	13,456	1,668	2,392	3,129	4,485
Unidad Básica de Rehabilitación	1	7,712	10,839	11,569	16,259	2,056	2,890	3,856	5,419
Transparencia	1	6,258	7,644	9,387	11,466	16,668	2,038	3,129	3,822
Intendente	3	5,676	7,644	8,514	11,466	1,513	2,038	2,838	3,822
Recepcionista	1	5,676	7,644	8,514	11,466	1,513	2,038	2,838	3,822
Velador	2	5,676	7,644	8,514	11,466	1,513	2,038	2,838	3,822
Chofer	3	8,278	9,685	12,418	14,528	2,207	2,582	4,139	4,842
Total	41								

Nota: Información proporcionada por el Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Calakmul.

TABULADOR DE VIÁTICOS, H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

FUNCIONARIOS	CONCEPTO	CHETUMAL	ESCARCEGA	CAMPECHE	MÉRIDA	RESTO DEL PAÍS
Funcionarios Primer Nivel	Alimentación	450.00	450.00	550.00	550.00	650.00
	Hospedaje	750.00	650.00	950.00	950.00	1,150.00
Jefes Oficina, Depto.	Alimentación	400.00	400.00	450.00	400.00	550.00
	Hospedaje	550.00	500.00	650.00	650.00	850.00
Demás Personal	Alimentación	350.00	350.00	350.00	350.00	450.00
	Hospedaje	450.00	450.00	550.00	550.00	650.00

REGLAMENTO DE VIÁTICOS

1. Sera obligatorio llevar oficio de comisión firmado y sellado por el director del área correspondiente, para poder comprobar y hacer efectivas dichas comisiones, siempre y cuando cumpla con las especificaciones debidas (sello de los lugares donde fue comisionado dicho personal).
2. La cuota para pagar será autorizada en el tabulador, en caso de que la comprobación rebase el monto autorizado, la Tesorería solo hará efectivo el monto aprobado acorde a cada lugar asignado.
3. En caso de que el personal viaje al lugar de comisión en transporte público, se le respetara la tarifa del transporte el estado siempre y cuando anexe el comprobante.
4. Al momento de comprobar se deberá anexar un informe detallado de la comisión realizada (lugar, horario de las comisiones y objetivo de la comisión) en el caso de capacitaciones anexar el reconocimiento correspondiente por el curso respectivo.

REQUISITOS DE COMPROBACIÓN

1. La documentación comprobatoria deberá ser original y la facturación deberá tener vigencia y cubrir todos los requisitos fiscales
2. La comprobación deberá entregarse en los 5 días hábiles posteriores al día último de la comisión.
3. Entregar los archivos digitales del CFDI y XML que anexa en la documentación comprobatoria.

CAPÍTULO IV

De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 38. De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública,

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	3,000,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	1,000,001	3,000,000
Adjudicación Directa	1	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 39. En forma similar a las Obras Públicas, el Municipio administrará sus Adquisiciones Públicas. Las adquisiciones que realicen las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	2,000,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	700,001	2,000,000
Adjudicación Directa	1	700,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 40. Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 41. Los contratos de colaboración público-privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V
De los Subsidios y Transferencias

Artículo 42. Las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Por lo anterior, la Presidencia Municipal, a través de la Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

Artículo 43. La Tesorería Municipal estará facultada para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que, en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los estados financieros contable del mes en que se realice la amortización.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 45. Las participaciones federales que la Secretaría de finanzas de Estado de Campeche presupuestó otorgar al Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2025 se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Presupuesto Aprobado 2025
Fondo Municipal de Participaciones	86,170,936
Fondo general	68,840,494
Fondo de Fomento Municipal	14,999,768
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,384,834
Impuesto sobre automóviles nuevos	804,596
Fondo de compensación ISAN	141,244
Fondos Adicionales	33,346,205
Fondo de extracción de hidrocarburos	14,140,054
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,264,552
IEPS de Gasolina y Diésel	1,714,120
Devolución de ISR	11,511,785
Fondo de colaboración administrativa en materia de impuesto predial	2,715,694
Participaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Incentivo derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de bienes)	108,062
Total	119,625,203

Artículo 46. Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	134,211,316.00

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	30,815,312.00
Total	165,026,628.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	-
2000	Materiales y suministro	-
3000	Servicios generales	-
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000	Bienes muebles e inmuebles	-
6000	Inversión pública	134,211,316.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000	Participaciones y aportaciones	-
9000	Deuda pública	-
Total		134,211,316.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	1,243,478
2000	Materiales y suministro	10,008,530
3000	Servicios generales	16,569,565
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	283,739
5000	Bienes muebles e inmuebles	2,710,000
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Total	30,815,312.00
--------------	----------------------

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto Aprobado
Obra pública	127,500,751
Desarrollo institucional	2,684,226

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto Aprobado
Gastos indirectos	4,026,339
Deuda pública	0
Total	134,211,316

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto Aprobado
Obligaciones financieras	24,652,250
Seguridad Pública	6,163,062
Total	30,815,312

Artículo 47. Los fondos adicionales federales para el ejercicio fiscal 2025 se desglosan a continuación:

Fondo para las Entidades. Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. (FOPET)	Presupuesto Aprobado
Programa de Alumbrado Publico	1,500,000
Programa de Equipamiento de Protección Civil	478,062
Total	1,978,062

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Artículo 48. En cumplimiento del artículo 1-8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se incluyen las proyecciones y resultados de egresos.

FORMATO 7 b) PROYECCIONES DE EGRESOS – LDF

Concepto (b)	2025 (de proyecto de presupuesto)	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	149,936,719	131,063,657
A. Servicios Personales	110,302,253.58	104,161,327
B. Materiales y Suministros	2,712,690.69	2,429,433
C. Servicios Generales	17,179,419.68	12,103,430
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,955,058.37	12,369,467
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	0
F. Inversión Pública	787,296.69	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	165,026,628	173,827,448
A. Servicios Personales	1,243,478	4,135,750
B. Materiales y Suministros	10,008,530	10,291,788
C. Servicios Generales	16,569,565	16,538,813
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	283,739	6,559,946
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,710,000	2,710,000
F. Inversión Pública	134,211,316	108,179,243
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	
I. Deuda Pública	0	25,411,908
Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	314,963,347	304,891,105

FORMATO 7 d) RESULTADOS DE EGRESOS – LDF

Gaceta Municipal
Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Concepto (b)	Año 2023	Año del Ejercicio Vigente (2024)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	126,485,290	131,063,657
A. Servicios Personales	81,527,186	104,161,327
B. Materiales y Suministros	14,129,313	2,429,433
C. Servicios Generales	13,626,386	12,103,430
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,902,405	12,369,467
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	600,000	0
F. Inversión Pública	1,700,000	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	165,986,092	173,827,448
A. Servicios Personales	8,763,981	4,135,750
B. Materiales y Suministros	3,009,105	10,291,788
C. Servicios Generales	16,555,570	16,538,813
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,718,214	6,559,946
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,710,000
F. Inversión Pública	128,939,222	108,179,243
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	
I. Deuda Pública	0	25,411,908
Total de Egresos Proyectados (3 = 1 +2)	292,471,382	304,891,105

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Informe sobre pasivos Contingentes Ejercicio Fiscal 2025	Importe
Laudos Laborales	25,786,616.18

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Total	25,786,616.18
--------------	----------------------

El Municipio de Calakmul cuenta con pasivos contingentes por demandas laborales en proceso de resolución.

El Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje, emitió LAUDOS que condenan al H. Ayuntamiento de Calakmul al pago de prestaciones de los expedientes laborales número 030/2027, 157/2012, 126/2018, 127/2028 y 288/2018 en beneficio de diversas personas por un importe total de \$25,786,616.18 (son: veinticinco millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos dieciséis pesos 18/100 M.N.). Cabe hacer mención que los montos proporcionados se deberán actualizar hasta su total cumplimiento.

Existen procedimientos (demandas en materia laboral) iniciados en contra del H. Ayuntamiento de Calakmul, de los cuales se desconocen los datos exactos y precisos del o de los expedientes, así como, el importe al cual ascienden dichas demandas.

Programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario Introducción

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Con fundamento al artículo 67 párrafo II de la Ley de Contabilidad, considerando que es importante transparentar el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas por parte de la administración Pública Municipal, y que es necesario establecer condiciones que garanticen la eficacia y eficiencia del quehacer del Municipio de Calakmul resulta preciso contar con las políticas que regulen y articulen el programa para el proceso inherente al ejercicio de los recursos públicos asignados al Municipio.

Con base a lo anterior, el Municipio de Calakmul emite el Programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario.

Objetivo

Definir los lineamientos para la realización de los pagos electrónicos y en cheques mediante abono a cuenta del beneficiario.

Programa para pagos de forma electrónica y cheque mediante abono en cuenta del beneficiario

El presente documento ha sido elaborado expresamente para establecer las políticas para el programa de pagos con cheques y de forma electrónica mediante abono a cuenta del beneficiario

Funcionarios facultados

1. Los cheques se firmarán de manera mancomunada por los funcionarios autorizados.
2. Los funcionarios facultados para firmar cheques y autorizar pagos electrónicos mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente al Municipio de Calakmul, serán el Tesorero Municipal, el Síndico de Hacienda y/o la Presidenta Municipal.

Pagos electrónicos

Los pagos se realizarán en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario en los siguientes casos:

1. Los pagos a proveedores por adquisición de bienes o contratación de servicios;
2. Los pagos a contratistas de obras;
3. Los pagos a Autoridades auxiliares (Juntas Municipales) y paraestatal (DIF) por concepto de participación mensual;

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del Municipio de Calakmul

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

4. Los pagos correspondientes a la nómina del personal al servicio del H. Ayuntamiento de Calakmul mediante dispersión bancaria, y cuando la transferencia de pago de nómina se realice a otros bancos distinto a la del Municipio;
5. Los pagos de retenciones por créditos o préstamos de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Calakmul contraídos con terceros;
6. Pagos de retenciones y contribuciones por conceptos de impuestos y otros.

Pagos con cheques

Se expedirán cheques nominativos a nombre del beneficiario en los casos que a continuación se detallan:

1. Para pagos de ayudas y subsidios;
2. Para viáticos y gastos a comprobar;
3. Para reembolso de caja chica;
4. Los pagos a proveedores por adquisición de bienes o contratación de servicios, independientemente de su monto;
5. Los pagos realizados a la Comisión Federal de Electricidad deberán ser certificados;
6. Pago de nómina del personal al servicio del Municipio de Calakmul cuando el beneficiario no cuente con cuenta bancaria para su transferencia y cuando existan errores en la dispersión bancaria de la nómina, previa autorización del Departamento de Recursos Humanos;
7. Pagos de retenciones y contribuciones por conceptos de impuestos y otros;
8. Los cheques expedidos por el Municipio de Calakmul deberán cumplir con las disposiciones bancarias vigentes.

Consideraciones

1. Las erogaciones que se realicen mediante cheque y/o transferencia electrónica, invariablemente, deberán estar debidamente comprobadas con documentos originales, con excepción de aquellos gastos cuya naturaleza de estos resulte inviable recabar comprobantes fiscales.

Las transferencias electrónicas y expedición de cheques deberán ser realizadas por el titular de la Tesorería Municipal

1. Para efectos administrativos del presente programa la dirección de Tesorería será encargado de la interpretación de las políticas aquí mencionadas.
2. Corresponde a la Dirección de Contraloría definir lo no previsto en el presente programa.

Aprobación

Para el cumplimiento del Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario, se emite el presente documento para su conocimiento y aprobación, procediendo a implementar su aplicación de manera inmediata.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a partir del primero de enero de del año dosmil veinticinco una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Calakmul elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Calakmul elaborará y difundirá a más tardar 15 días naturales siguientes a la

Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2024 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2024.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul en el capítulo 1000, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Calakmul, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones, ampliaciones y reducciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2025; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la Hacienda Pública Municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Calakmul, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Calakmul. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2025, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO NOVENO. De conformidad con las partidas presupuestales asignadas en este presupuesto se ordena al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Calakmul, elaborar su respectivo presupuesto, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO. Insértese el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024



Año: III Núm. 43 Xpujil, Calakmul, Campeche, México. Lorena Beatriz Ramirez Pat

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

EL QUE SUSCRIBE: LICENCIADO ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

-----CERTIFICA. -----

QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE CONSTA DE 61 (SESENTA Y UNO) FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA UN SOLO LADO, CORRESPONDIENTE A LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, MISMA QUE FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024. MISMO INSTRUMENTO QUE COTEJO FIRMO Y SELLO.

PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA VILLA DE XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.